

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE  
DIOS  
FACULTAD DE EDUCACION  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLITICAS**



**TESIS**

**"Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica  
en la red asistencial de Madre de Dios, 2023"**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR(ES):**

Bach. FLORES YURINGO, Linda Perlita.

Bach. FARFAN CENTENO, Carlos

Augusto

**ASESOR:**

- Mg. MAYURI MENDIGURI, Jeancarlo.

Puerto Maldonado, diciembre 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA MADRE DE  
DIOS**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**



**TESIS**

**"Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica  
en la red asistencial de Madre de Dios, 2023"**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR(ES):**

Bach. FLORES YURINGO, Linda Perlita.

Bach. FARFAN CENTENO, Carlos

Augusto

**ASESOR:**

- Mg. MAYURI MENDIGURI, Jeancarlo.

# RST-RI\_Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

3%

INDICE DE SIMILITUD

3%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

1%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

[repositorio.unamad.edu.pe](https://repositorio.unamad.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

2

[archivos.juridicas.unam.mx](https://archivos.juridicas.unam.mx)

Fuente de Internet

1%

3

[repositorio.tec.mx](https://repositorio.tec.mx)

Fuente de Internet

1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 1%

Excluir bibliografía

Activo



### **Dedicatoria.**

Dedicamos esta tesis con profunda gratitud y respeto por Dios, siendo Él una fuente de sabiduría y fuerza para guiarnos en cada etapa de este camino académico y personal. Su presencia permanente es nuestro mayor apoyo.

Nuestros padres, debido a su amor incondicional, sacrificio silencioso y apoyo continuo. Su ejemplo de perseverancia, honestidad y dedicación es nuestra mayor inspiración para completar este período de capacitación profesional.

Este logro también les pertenece.

### **Atentamente:**

Bach: FLORES YURINGO, Linda Perlita.

Bach: FARFAN CENTENO, Carlos Augusto.

## **Agradecimiento.**

Primordialmente, valoramos a Dios por asegurar la vida, la sabiduría y la fuerza necesarias para completar este importante período de nuestro equipo. Su orientación y defensa son permanentemente a lo largo de este proceso.

Para con la escuela profesional sobre las leyes de Derecho y Ciencias Políticas, para proporcionarnos una sólida capacitación académica y ética, así como un espacio en el que crecimos como una ley estudiantil y vocacional en el futuro.

Especialmente agradecemos a MGTR. Mayuri Mendiguri, Jeancarlo, asesorando nuestro trabajo, debido a su valioso apoyo, orientación y necesidades de aprendizaje. Su compromiso y experiencia son básicos para el desarrollo de estos estudios.

Y finalmente agradecemos a todas las personas que, de una manera u otra, han contribuido a este logro.

**Atte:**

Bach: FLORES YURINGO, Linda Perlita.

Bach: FARFAN CENTENO, Carlos  
Augusto.

## **Presentación.**

Doctora:

Decana de la Facultad de Educación.

Miembros del jurado.

Por intermedio de la presente, le hacemos llegar nuestra tesis que lleva por título: "Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023".

En presente estudio tiene por finalidad: Conocer cómo se produce vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023. Dado que actualmente este representa un problema que genera afectaciones tanto en lo económico, legal, sanitario y principalmente tiende a perturbar y vulnerar el derecho a la salud de las mujeres en periodo de gestación en la comunidad de Puerto Maldonado, situada en el departamento de Madre de Dios, es un aspecto fundamental dentro de los servicios de atención médica y bienestar social. Este derecho garantiza que las mujeres embarazadas reciban asistencia médica adecuada, acceso oportuno a controles prenatales, acompañamiento profesional durante el embarazo, parto y postparto, así como información y orientación sobre su bienestar y el del bebé en gestación. Además, implica la provisión de servicios de salud de calidad, el suministro de medicamentos esenciales y la implementación de estrategias de prevención y tratamiento de enfermedades materno infantil.

La promoción de este derecho es crucial para reducir la mortalidad materna y neonatal, fortalecer la salud pública y asegurar un desarrollo saludable para las futuras generaciones.

En tal sentido, y conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos, y cumpliendo con las condiciones de originalidad y autenticidad exigidos para este tipo de investigación, finalmente se pone a su disposición, para su respectiva revisión con el propósito que cumpla con las expectativas de los integrantes del jurado evaluador.

Atentamente;

Bach: FLORES YURINGO, Linda Perlita.

Bach: FARFAN CENTENO, Carlos  
Augusto.

## **Resumen.**

"Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023". Tuvo como propósito: Conocer cómo se produce vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023. El Estudio efectuado en la Red asistencial de madre de Dios, específicamente en el Seguro social de Puerto Maldonado. Siguiendo un enfoque cualitativo, simple, descriptivo – explicativo, con una muestra de abogados especialistas y madres gestantes y la aplicación de entrevistas y revisión documentaria.

Concluye que: Las barreras que afectan el derecho a la salud en Madre de Dios, destacan problemas institucionales y sociales que limitan la calidad de la atención. Entre los factores institucionales se menciona la falta de capacitación del personal médico, protocolos deficientes, discriminación, infraestructura inadecuada y carencia de recursos. En el ámbito social, el desconocimiento de derechos, presiones culturales, desconfianza en el sistema y miedo a denunciar agravan la situación. Este panorama se refleja en prácticas como cesáreas innecesarias, maltrato médico y la orientación deficiente hacia las pacientes, lo que genera frustración en las madres gestantes. A pesar de la existencia de marcos legales que protegen el derecho a la salud, su implementación es insuficiente.

**Palabras Clave:** Derecho a la salud, violencia obstétrica, violencia psicológica, violencia física.

## **Abstract.**

"Violation of the Right to Health and Obstetric Violence in the Madre de Dios Healthcare Network, 2023." The study's purpose was to understand how violations of the right to health and obstetric violence occur in the Madre de Dios healthcare network, 2023. The study was conducted in the Madre de Dios healthcare network, specifically in the Puerto Maldonado Social Security Department. It followed a qualitative, simple, descriptive-explanatory approach, with a sample of specialized lawyers and expectant mothers, and the application of interviews and documentary review.

It concludes that: The barriers affecting the right to health in Madre de Dios highlight institutional and social problems that limit the quality of care. Institutional factors include a lack of training of medical personnel, deficient protocols, discrimination, inadequate infrastructure, and a lack of resources. At the social level, ignorance of rights, cultural pressures, distrust in the system, and fear of reporting exacerbate the situation. This situation is reflected in practices such as unnecessary cesarean sections, medical abuse, and poor patient counseling, which generates frustration among expectant mothers. Despite the existence of legal frameworks that protect the right to health, their implementation is insufficient.

**Keywords:** Right to health, obstetric violence, psychological violence, physical violence.

## **Introducción**

La investigación titulada: "Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023". El derecho a la salud posee un sólido respaldo jurídico y una base científica actualizada. En primer lugar, es esencial señalar que la salud constituye un derecho fundamental para todas las personas dentro del territorio peruano, garantizado por la Constitución y por diversos tratados internacionales suscritos por el Estado. Este derecho implica el acceso equitativo a servicios médicos de calidad, independientemente de la condición social, económica o geográfica de la población.

Desde una perspectiva jurídica, el Estado tiene la obligación de asegurar que las políticas públicas en salud estén alineadas con principios de universalidad, integralidad y equidad, permitiendo que sectores vulnerables, como las mujeres gestantes en la comunidad de Puerto Maldonado, reciban atención prioritaria. Además, se sustenta en el marco normativo vigente, que promueve la protección materna infantil y establece programas específicos de prevención, control y tratamiento de enfermedades.

Por otro lado, desde un enfoque científico, la salud materna ha sido objeto de estudios que evidencian la importancia de una atención médica temprana y adecuada para reducir riesgos durante el embarazo y el parto. Investigaciones recientes han resaltado la relevancia de controles prenatales periódicos, acceso a información sobre nutrición y bienestar, así como la provisión de servicios especializados que garanticen un desarrollo fetal saludable. La aplicación de estos conocimientos en las políticas de salud contribuye a mejorar los indicadores de salud pública y a fortalecer la calidad de vida de la población, aunque el sector de salud ha tenido grandes avances en los últimos tiempos existe una gran cantidad de ginecólogos, gineco obstetras, médicos residentes, personal de enfermería y administrativo poco capacitado y poco identificado con su labor tratar mal a las mujeres embarazadas, cuando asisten a los centros de salud.

Como menciona (Bravo, 2019). Hoy en día existe una gran desigualdad e inequidad sobre la seguridad social en relación al tema de salud, es importante que esta situación sea tomada en consideración, ya que afecta a gran parte de la población en especial a los niños abandonados, personas de la tercera edad, y a las madres solteras que están en su etapa de gestación. Por otra parte; (Montagud, 2021) Indica que; La violación obstétrica: Es violar los derechos humanos sobre la salud, en el área reproductiva y sexual de la mujer, es calificada como una discriminación de género. Por tal motivo, se considera este tipo de violencia es un trato deshumanizado por los centros de salud, donde en muchas ocasiones realizan medicaciones injustificadas, como la patologización del procedimiento natural que se encuentra asociado con alumbramiento, es decir, que la mujer embarazada no puede dar a luz de forma natural y es obligada, poniendo en riesgo ambas vidas, por la simple razón de disminuir los costos, esto ocasiona sufrimiento a la mujer dentro del ambiente hospitalario.

El Estado peruano dispone de diversas instituciones encargadas de garantizar la seguridad social en salud, entre ellas EsSalud, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud, el Seguro Integral de Salud (SIS) y la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud (EPS). Estas entidades tienen la responsabilidad de velar por la atención médica de la población, asegurando acceso a servicios de calidad y promoviendo políticas públicas que protejan a los sectores más vulnerables, incluyendo a las mujeres gestantes.

Sin embargo, a pesar de la existencia de este marco institucional, muchas mujeres embarazadas han sido víctimas de violencia obstétrica, una forma de maltrato que puede manifestarse tanto de manera física como psicológica. Este tipo de violencia se refleja en conductas como trato deshumanizado durante el parto, prácticas médicas innecesarias sin consentimiento informado, negligencia en la atención prenatal y postnatal, así como la imposición de procedimientos que vulneran los derechos de las gestantes.

Para combatir esta problemática, se requieren medidas más contundentes de vigilancia, regulación y sanción por parte de las autoridades competentes, además de campañas de sensibilización que eduquen al personal de salud y a la sociedad sobre la importancia de un trato digno y respetuoso. El reconocimiento de la violencia obstétrica como una vulneración de derechos fundamentales es clave para garantizar una maternidad segura y libre de maltratos.

La región de Madre de Dios, cuenta con una serie de problemas que surgen en concordancia con el derecho a la salud y la violencia obstétrica durante el embarazo o el parto en la red asistencial en la población como lo son:

- Violación del derecho a la salud.
- El escaso conocimiento del personal médico residente.
- La inadecuada atención por medio del personal de enfermería como el administrativo.
- La larga espera para que las mujeres embarazadas sean atendidas.
- No cuentan con la información de cuál es el médico especialista que esta de turno.
- Trato humillante a las embarazadas.
- Pérdida de la autonomía del cuerpo de la paciente gestante.
- Utilización excesiva de medicamentos y patológicos de los procesos naturales asociados con el alumbramiento.
- Extravío del expediente donde se encuentran los exámenes y control de la gestante.
- Discriminación, intolerancia, burlas y críticas dirigidas hacia la mujer y su hijo/a.
- Trato autoritario y despectivo por el personal médico, enfermera y administrativo.

Existen muchas mujeres embarazadas que han sufrido de violencia obstétrica, han esperado por mucho tiempo ser atendidas, que han sido enviadas a casas, por tener algún inconveniente con el seguro, o porque el médico especialista no contesta el teléfono, no saben que medico está de guardia, poniendo en riesgo la vida de la paciente y del ser humano que está en su vientre, o en muchos casos estas mujeres no tienen el conocimiento necesario para realizar las denuncias y demandas pertinentes por el mal servicio.

## Índice

|                                                 |    |
|-------------------------------------------------|----|
| Dedicatoria.....                                |    |
| Agradecimiento. ....                            |    |
| Presentación. ....                              |    |
| Resumen. ....                                   |    |
| Abstract. ....                                  |    |
| Introducción .....                              |    |
| Índice .....                                    |    |
| Índice de tablas.....                           |    |
| CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....     | 1  |
| 1.1. Descripción del problema. ....             | 1  |
| 1.2.1. Problema general. ....                   | 4  |
| 1.2.2. Problemas Específicos. ....              | 4  |
| 1.3. Objetivos.....                             | 5  |
| 1.3.1. Objetivo general .....                   | 5  |
| 1.3.2. Objetivos Específicos. ....              | 5  |
| 1.4. Categorías. ....                           | 5  |
| 1.4.1. Categoría .....                          | 5  |
| 1.4.2. Sub categorías. ....                     | 5  |
| 1.5.Operacionalización .....                    | de |
| Categorías. ....                                | 6  |
| 1.6. Justificación e Importancia.....           | 6  |
| 1.7. Consideraciones éticas.....                | 8  |
| CAPITULO II: MARCO TEÓRICO. ....                | 9  |
| 2.1. Antecedentes de estudios.....              | 9  |
| 2.1.1. Antecedentes Internacionales. ....       | 9  |
| 2.1.2. Antecedentes Nacionales. ....            | 12 |
| 2.1.3. Antecedentes locales.....                | 16 |
| 2.2. Marco Teórico.....                         | 18 |
| 2.3. Definición de términos. ....               | 37 |
| CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN..... | 39 |
| 3.1. Tipo de estudio. ....                      | 39 |
| 3.2. Diseño de estudio. ....                    | 39 |
| 3.3. Población y muestra.....                   | 40 |

|                                                                    |     |
|--------------------------------------------------------------------|-----|
| 3.3.1. Población.....                                              | 40  |
| 3.3.2. Muestra.....                                                | 40  |
| 3.3.3. Muestreo.....                                               | 41  |
| 3.3. Métodos y técnicas. ....                                      | 41  |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos:.....              | 41  |
| <b>3.4.3. Instrumentos:</b> .....                                  | 42  |
| 3.5. Tratamiento de datos .....                                    | 42  |
| <b>CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.</b> ..... | 44  |
| <b>Conclusiones.</b> .....                                         | 77  |
| <b>Sugerencias.</b> .....                                          | 81  |
| Referência bibliográfica. ....                                     | 83  |
| Anexo.....                                                         | 91  |
| ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA. ....                              | 92  |
| ANEXO 2: Operacionalización de categoría. ....                     | 93  |
| ANEXO 3: Instrumentos. ....                                        | 94  |
| ANEXO 4: Solicitud de autorización para realizar el estudio. ....  | 98  |
| ANEXO 5: Solicitud de validación de instrumentos. ....             | 99  |
| ANEXO 6: Ficha de validación.....                                  | 101 |
| ANEXO 7: Consentimiento informado. ....                            | 103 |

## Índice de tablas.

|                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1 Población.....                                        | 40 |
| Tabla 2 Muestra .....                                         | 41 |
| Tabla 3 Técnicas de estudio.....                              | 42 |
| Tabla 4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos. .... | 42 |
| Tabla 5 Validación de instrumento.....                        | 43 |

### **Entrevistas a las Mujeres**

|                                                                                                                                                                                                         |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 6 Pregunta1.¿Usted sufrió de violencia obstétrica al ser atendida en la red asistencial de Madre de Dios? ¿De qué manera? .....                                                                   | 45 |
| Tabla 7 Pregunta2.¿Cree usted que hay vulneración de los derechos humanos en relación a muchas madres gestantes que acuden a la red asistencial de Madre de Dios?.....                                  | 46 |
| Tabla 8 Pregunta3.¿Cree que las leyes sobre derecho a la salud, que protegen a las madres gestantes son las más adecuadas y se cumplen satisfactoriamente en la red asistencial de Madre de Dios? ..... | 47 |
| Tabla 9 Pregunta 4.¿Qué tipos de violencia obstétrica son los que más le marcaron en la red asistencial de Madre de Dios? .....                                                                         | 48 |
| Tabla 10 Pregunta 5.¿De qué manera usted sufrió violencia psicológica que en la red asistencial de Madre de Dios, y si fue así, hizo alguna queja legal? .....                                          | 49 |
| Tabla 11 Pregunta 6.¿De qué manera usted sufrió violencia física que, en la red asistencial de Madre de Dios, y si fue así, hizo alguna queja legal? .....                                              | 50 |

### **Entrevistas a los abogados y/o Especialistas.**

|                                                                                                                                                                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 12 Pregunta 1.¿Cómo cree usted que se produce vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios? .....                                                               | 51 |
| Tabla 13 Pregunta 2.¿Cree usted que hay vulneración de los derechos humanos en relación a muchas madres gestantes que acuden a la red asistencial de Madre de Dios?.....                                                     | 54 |
| Tabla 14 Pregunta 3. ¿Cuán adecuadas cree que son las normas que tratan sobre derecho a la salud en la red asistencial de Madre de Dios? .....                                                                               | 58 |
| Tabla 15 Pregunta 4.¿Qué tipos de violencia obstétrica son los más marcados en la red asistencial de Madre de Dios? .....                                                                                                    | 60 |
| Tabla 16 Pregunta 5.¿De qué manera cree usted que, en la red asistencial de Madre de Dios, existe violencia psicológica contra las madres gestantes; y si esto es tomado en cuenta por algún código legal del derecho? ..... | 62 |
| Tabla 17 Pregunta 6.¿De qué manera cree usted que, en la red asistencial de Madre de Dios, existe violencia física contra las madres gestantes; y si esto es tomado en cuenta por algún código legal del derecho? .....      | 66 |

## **CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Descripción del problema.**

Explicar sobre una problemática latente a nivel internacional y nacional sobre: "Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023". Es ingresar en una realidad cruda que destapa una serie de problemas concatenados, que van desde la inadecuada atención, hasta el abandono de las madres gestantes, ya la (OMS, 2022) Menciona que: En muchos países en desarrollo y en subdesarrollo, existen instituciones y centros de salud, que suelen negar el servicio, brindar una inadecuada atención y denegar el acceso a las mujeres gestantes. Por tal motivo, es necesario mencionar que esta es una violación obvia a los derechos humanos, relacionados con la salud de las mujeres embarazadas, debido quizás a la pérdida de valores sociales u otros factores. La negación de una adecuada atención médica, ha ocasionado en algunos centros de salud someter a las mujeres a actos quirúrgicos como; esterilización, aborto, extracción del útero, con el fin de disminuir la cantidad de embarazos y disminuir el número de embarazos y reducir la población.

En todas las regiones del país, existen problemas en torno a la vulneración del derecho a la salud y a la violencia obstétrica; debido a que existen vacíos éticos-morales, falta de profesionalismo, y compromiso profesional frente a la salud, de parte de los trabajadores de dicha área enmarcada en la Red asistencial que atiende a las población femenina, causando en muchas mujeres gestantes, dolor, tristeza, desilusión; razón por la cual, frecuentemente son víctimas de todo tipo de maltrato y violencia obstétrica al momento de hacer uso de sus derechos

a la salud. Citando a (Montagud, 2021). Indica que: La violencia obstétrica; se convirtió en una problemática social que afecta a las mujeres embarazadas, por parte de los médicos y personal clínico, debido a que incumplen sus funciones fundamentales en torno al derecho a la salud, ocasionado que estas mujeres sufran.

el derecho a la salud posee una serie de fallas en su atención a la comunidad, en especial a las mujeres embarazadas, entre las cuales se puede evidenciar: atención ineficaz, no priorizan las emergencias obstétricas, se encargan de obligar a las mujeres a dar a luz por parto cuando no pueden, utilizan técnicas de aceleración para el procedimiento de parto o cesárea, sin el consentimiento explícito, informado y voluntario de la mujer, la realización del tacto vaginal por más de un individuo, la episiotomía, el uso de fórceps y la maniobra de Kristeller como prácticas habituales, y la cesárea sin ninguna justificación médica, abusos innecesarios de medicamentos o suministros para el parto, raspar el útero son ningún tipo de anestesia, alteración del proceso natural de un parto bajo la amenaza de riesgo, enviar a casa a la mujer embarazada, por no contactar con el médico especialista o presentar algún problema con el seguro, recibir un trato infantil, paternalista, autoritario, humillante, despectivo por medio de insultos verbales y blasfemias; para lo cual, el Estado tiene que participar activamente.

Citando a (Rodríguez, 2023). Señala que: El Estado tiene que garantizar a toda su población el derecho a la salud, es un derecho que tienen todas las personas, por tal motivo tiene que garantizar el acceso médico a la comunidad. Las principales fallas que presenta la Red Asistencial en la comunidad de Madre de Dios son; Los medicamentos no son entregados de manera completa, y la paciente gestante tiene que realizar un gasto extra para completar sus medicamentos, también en muchas ocasiones los medicamentos entregados son de mala calidad, esto hace que la paciente no tenga los medicamentos necesarios y vitaminas y minerales necesarios para fortalecer su embarazo y no

se encarga de proteger ni de garantizar el derecho a la salud de las mujeres gestantes.

Se observa que la Red asistencial medica hacia las gestantes ha empeorado, en servicios, instalaciones, equipos, laboratorios, estudios ecográficos, personal médico y administrativo; siendo deficiente el servicio del personal de los centros de salud donde se nota la falta de especialistas capacitados; estas son algunas de las fallas encontradas las cuales no garantizan el funcionamiento correcto ni el bienestar de las mujeres gestantes. Además, es importante erradicar y prevenir la violencia física y psicológica durante la asistencia a las mujeres en estado de gestación en los servicios de emergencia, hospitalización, quirófano o durante el proceso del parto, dentro de los establecimientos asistenciales, es necesario que las decisiones políticas del Estado mejore y apoyen generando políticas claras que mejoren, eliminen o eviten los maltratos y falta de respeto hacia las mujeres gestantes; pues la red asistencial medica tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento adecuado y pertinente del servicio prestado a las gestantes. Es importante que cada centro de salud diseñe proyectos o estrategias continuas para mejorar la calidad del servicio, no solo a las mujeres gestantes sino para todos los pacientes que ingresan a los centros asistenciales, siempre y cuando se centren en una atención respetuosa sin ningún tipo de discriminación. (Guevara, 2022). Indica que los centros de salud deben asegurar los derechos de las mujeres en estado de gestación, garantizando una atención adecuada desde el comienzo de la gestación, durante el parto y en el período posterior al parto. Esto también es aplicable a las mujeres que experimentan una interrupción temprana del embarazo o que experimenten un aborto incompleto. Estas mujeres tienen el derecho de recibir información sobre su estado de salud, información pertinente sobre los métodos anticonceptivos y los procedimientos a implementar.

Es importante que en la comunidad de Madre de Dios y, en especial que las mujeres gestantes conozcan sus derechos y denuncien cualquier tipo de

maltrato o violencia obstétrica, con el fin de que las autoridades del Estado empiecen a tomar acciones y realicen los estudios correspondientes, donde participen todos los empleados del área de salud, con el propósito fundamental de toma de conciencia sobre la importancia del cumplimiento de sus funciones y no seguir cometiendo los actos obstétricos violentos que perjudican a las mujeres; este gran paso contribuirá a mejorar la calidad de vida de las mujeres en periodo gestante, parto, puerperio, y de los recién nacidos; por lo cual, las urgencias que tiene EsSalud, con respecto al problema y derechos deben ser promovidos y protegidos por parte del personal comprometido.

Finalmente cabe indicar que en el medio local se percibe la vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica, bien manifestada, no siendo ajena a toda la problemática nacional; la cual es una realidad preocupante, debido quizás a que no se labora con un plan de acción sistemático y responsable y que el Estado Peruano, se olvidó de atender este sector del país, debido a que se nota poca parcelación estatal, por mejorar esta problemática; que por otra parte, que si sería atendida eficazmente y con mayor compromiso permitiría que los agentes tengan un número más certero de cómo están los agentes atendiendo en esta red. En ese sentido se plantea la necesidad de investigar: ¿Cómo se produce vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023?

### **1.2.1. Problema general.**

**PG:** ¿Cómo se produce vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023?

### **1.2.2. Problemas Específicos.**

**PE1:** ¿Cuán adecuadas son las normas que tratan sobre derecho a la salud en la red asistencial de Madre de Dios, 2023?

**PE2:** ¿Qué tipos de violencia obstétrica son los más marcados en la red asistencial de Madre de Dios, 2023?

### **1.3. Objetivos.**

#### **1.3.1. Objetivo general**

**OG:** Conocer cómo se produce vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos.**

**OE1:** Determinar si son adecuadas las normas que tratan sobre derecho a la salud en la red asistencial de Madre de Dios, 2023.

**OE2:** Verificar los tipos de violencia obstétrica más marcados en la red asistencial de Madre de Dios, 2023.

### **1.4. Categorías.**

#### **1.4.1. Categoría**

"Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la Red asistencial de Madre de Dios, 2023"

#### **1.4.2. Sub categorías.**

- Normas del derecho a la salud.
- Tipos de violencia obstétrica.

### 1.5. Operacionalización de Categorías.

| Categoría                                                                                                   | Sub categorías                  | Indicadores.                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|
| "Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023" | • Normas del derecho a la salud | Derecho a la salud.<br>Derechos humanos.    |
|                                                                                                             | • Tipos de violencia obstétrica | Violencia psicológica.<br>Violencia física. |

### 1.6. Justificación e Importancia.

Radica fundamentalmente en la realización de una análisis cualitativo en torno a La: "Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023". El cual beneficiará a la población más vulnerable en especial las mujeres embarazadas, o, a todas aquellas mujeres que sufre de violencia obstétrica, las cuales no les hacen valer el derecho a la salud, para que conozcan sus derechos, que se encuentran en los códigos legales.

La importancia de esta investigación se centra en la problemática que existe hoy en día en la Comunidad de madre diocense en relación al aumento de casos sobre sobre: "Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023". Con mujeres que sufren discriminación de género y/o maltrato; por tal motivo, se tiene que concientizar a las personas trabajadoras de los centros de salud local en el respeto a los demás, y el buen trato a la mujer y evitar sea víctima de violencia obstétrica.

**Conveniencia:** Realizar esta investigación, es tratar un problema real de origen social que se encuentra muy latente en todo el país y sobre todo en nuestra comunidad.

**Relevancia Jurídica y Social:** Se justifica a nivel jurídico y social, porque afecta a todas aquellas mujeres embarazadas, que han sido víctimas de violencia obstétrica, donde las medidas de protección no fueron lo suficientemente relevantes para solventar su situación o problemática. Por ende; esta situación afecta directamente a toda la comunidad, lo cual genera preocupación, confusión, desconfianza, miedo, a no saber cuál será la próxima mujer embarazada víctima de violencia obstétrica, por tal motivo; esta situación problemática tiene que ser atendida de manera primordial y urgente.

**Implicaciones prácticas:** Se describirá y explicará cuál es la realidad de la problemática existente sobre la: "Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023". Por tal motivo; es necesario mencionar que es importante orientar y sensibilizar a la comunidad y sobre todo a las autoridades públicas, para que se encarguen de resolver estas situaciones, como también de orientar al personal médico y de salud, para evitar y disminuir los casos de violencia obstétrica hacia las mujeres embarazadas.

**Valor teórico:** Se conocerá en la realidad local actual sobre la: "Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023". También se justifica a este nivel porque esta investigación servirá de referencias futuras para las próximas investigaciones o estudios que traten de la misma situación.

**Utilidad Metodológica:** se aplicarán los instrumentos necesarios para la recolección y análisis de la información necesaria, también se realizará una

descripción detallada y sobre todo organizada de las principales necesidades que sustentan esta investigación.

### **1.7. Consideraciones éticas.**

La presente investigación permitirá obtener e interpretar información relevante al objeto de estudio el cual se centra en la; "Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023". Así mismo, todo el trabajo de investigación esta adecuadamente referenciado con las normas pertinentes (APA), para asegurar la veracidad de la información presentada en este trabajo. Por lo demás la ejecución del trabajo estuvo consentida con los permisos correspondientes. Finalmente los instrumentos de investigación fueron supervisados y validados por expertos en el tema.

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.**

### **2.1. Antecedentes de estudios.**

#### **2.1.1. Antecedentes Internacionales.**

Para (Vintimilla, 2023). En la Tesis sobre la: “Vulneración del derecho a la salud en el centro de privación de libertad zonal 6 del Ecuador”. Ambato- Ecuador. Esta investigación tuvo como propósito analizar el grado de vulnerabilidad de los derechos de las personas privadas de libertad, centrándose en el acceso a la salud dentro del sistema penitenciario. Para ello, se empleó una metodología cualitativa basada en una revisión bibliográfica de estudios y doctrinas judiciales nacionales e internacionales, lo que permitió evaluar las condiciones de vida y salubridad en el Centro Penitenciario analizado. Los hallazgos revelaron que este Centro de Rehabilitación Social no garantiza plenamente los derechos fundamentales de los internos, quienes enfrentan una vulnerabilidad constante, especialmente en materia de salud. Asimismo, se evidenció una gestión inadecuada del sistema carcelario, caracterizada por la insuficiente aplicación de la normativa legal y la existencia de inconsistencias que afectan el correcto funcionamiento de la justicia. Otro aspecto crítico identificado fue el hacinamiento dentro del recinto penitenciario, lo que dificulta la correcta rehabilitación de los internos y limita sus posibilidades de reinserción social efectiva. La investigación concluye que se requiere una mayor intervención del Estado para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad y garantizar su acceso a servicios de salud dignos, así como una gestión penitenciaria más eficiente y ajustada a los principios de derechos humanos.

Según (Guanuchi & Tenecota, 2023). En la Tesis: “El hacinamiento de las mujeres privadas de libertad en el CRS “TURI” y la posible vulneración del derecho a la salud.” Cuenca- Ecuador. Este trabajo de titulación tiene como objetivo analizar las causas del hacinamiento y su impacto en la salud de las mujeres privadas de libertad, centrándose en el Centro de Rehabilitación de Turi, ubicado en la ciudad de Cuenca. La investigación, realizada por dos estudiantes, adopta un enfoque cualitativo basado en la recopilación de información y el análisis de conceptos para evaluar una hipótesis. Para determinar si existe vulneración al derecho a la salud de las internas, se llevaron a cabo entrevistas tanto a las mujeres privadas de libertad como al personal médico del centro penitenciario. Los resultados revelaron que el Ministerio de Salud no asume directamente la responsabilidad de la atención médica en el recinto, delegando esta función al SNAI, lo que ha generado servicios insuficientes y básicos para las internas. Además, se identificó una clara vulneración de los derechos de las mujeres en el establecimiento, evidenciando la necesidad urgente de mejoras en la gestión del sistema penitenciario.

Para (Dueñas & Tuárez, 2023). En la Tesis: “Medicinas judicializadas y su vinculación con la vulneración del derecho a la salud en Ecuador”. Portoviejo- Ecuador. La investigación concluyó que el exceso de formalidades en los procedimientos judiciales genera retrasos significativos, afectando el derecho a la tutela judicial efectiva. En el caso de pacientes con enfermedades catastróficas, esta dilación repercute negativamente en su derecho a la salud, ya que prolonga el acceso a los medicamentos esenciales para su tratamiento. La burocracia administrativa adicional agrava aún más esta situación, afectando el bienestar de los pacientes. Ante esta problemática, las acciones de protección en la justicia constitucional se presentan como un mecanismo para garantizar los derechos vulnerados. Sin embargo, se identificó que los jueces de primer nivel que atienden estos casos no necesariamente cuentan con especialización en materia constitucional, lo que impacta en la adecuada protección de los derechos fundamentales. Como solución, se propone una reforma estructural en el sistema

de justicia constitucional, promoviendo la creación de judicaturas especializadas que puedan atender este tipo de casos con mayor eficiencia y conocimiento.

Para (Gaspar, Paucar, Rivera, & Zambrano, 2021). En el artículo científico sobre: “El desabastecimiento de insumos médicos como vulneración del derecho a la salud”. Coro – Venezuela. La investigación tuvo como objetivo analizar el impacto del desabastecimiento de insumos médicos en la vulneración del derecho a la salud dentro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Se adoptó un enfoque cuantitativo con metodología descriptiva documental, utilizando fuentes bibliográficas, textos legales y estudios científicos para fundamentar el análisis. Además, se aplicó una encuesta a 100 afiliados del instituto con el fin de conocer su percepción sobre la problemática. Los resultados evidenciaron que, debido a la falta de insumos médicos en las farmacias del IESS, los pacientes se ven obligados a adquirir sus medicamentos por cuenta propia, lo que representa una violación de su derecho a recibir atención médica adecuada. Esta situación refleja deficiencias en la gestión de abastecimiento de recursos esenciales y contradice las normativas de atención sanitaria establecidas. Se concluyó que es necesaria una mayor supervisión y regulación para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los afiliados y mejorar la administración de los servicios de salud.

Según (Toapanta, 2021). En la Tesis sobre: “Vulneración del derecho a la salud en los adolescentes consumidores de sustancias sujetas a fiscalización en el cantón Santo Domingo”. Ecuador. Este trabajo aborda la problemática del derecho a la salud en adolescentes consumidores de sustancias sujetas a fiscalización, enfocándose en la deficiente aplicación de las políticas públicas por parte del Estado ecuatoriano. A partir de la revisión del marco jurídico vigente, se identificó una omisión en la garantía efectiva de este derecho, lo que genera impactos negativos en la salud de las futuras generaciones. Para profundizar en el análisis, se llevó a cabo un estudio en el cantón Santo Domingo, empleando una metodología que combinó enfoques cuantitativos y cualitativos, así como herramientas empíricas y teóricas. A través de entrevistas, se recopiló

información clave sobre la situación de los adolescentes y la respuesta institucional ante el consumo de sustancias. Los resultados evidenciaron la insuficiencia de políticas públicas específicas para abordar esta problemática, lo que deja desprotegido a un sector poblacional vulnerable. Como conclusión, se plantea la urgente necesidad de que el legislador ecuatoriano formule y ponga en marcha normativas efectivas que garanticen el derecho a la salud de estos adolescentes, asegurando su inmediata aplicación para mitigar los riesgos asociados al consumo de drogas.

Para (Márquez, 2020). En la Tesis sobre: “Violencia obstétrica: perspectiva de las usuarias de un hospital público en Nuevo León”. Monterrey- México. El estudio tuvo como objetivo determinar el porcentaje de mujeres adultas que percibieron haber sufrido violencia obstétrica en un hospital público de Nuevo León. Se utilizó una metodología cuantitativa, explicativa y observacional, con un diseño transversal y descriptivo. La investigación se llevó a cabo durante dos meses con la aprobación del comité de ética, incluyendo a pacientes que recibieron atención obstétrica mediante parto vaginal, cesárea o aborto. Para la evaluación, se empleó un cuestionario específico sobre violencia obstétrica, aplicándose a una muestra representativa de 359 mujeres mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia. Los resultados mostraron que el 48.70% de las participantes percibieron haber experimentado violencia obstétrica, siendo más frecuente entre aquellas sin estudios (66.7%,  $p = .037$ ). Además, el 33.98% de las encuestadas reportaron haber sido víctimas de abuso y violencia, mientras que el 27.29% señalaron haber recibido atención no autorizada.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales.**

Para (Suarez, 2023). En la Tesis sobre: “La política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021”. Lima- Perú. La investigación tuvo como objetivo analizar la relación entre la política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur durante el año

2021. Se empleó un enfoque cuantitativo con análisis estadístico descriptivo e inferencial para la prueba de hipótesis, procesando respuestas de cuestionarios aplicados a los participantes. La investigación se definió como básica, orientada al estudio teórico de los constructos involucrados, y de nivel correlacional, al buscar identificar vínculos entre las variables estudiadas. Para garantizar representatividad, se utilizó una muestra no probabilística conformada por 70 personas, seleccionadas a criterio del investigador. Los resultados evidenciaron una relación entre la política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales, confirmando la conjetura inicial. Se encontró un vínculo claro entre la dimensión del sistema de salud y la afectación de los derechos fundamentales, mostrando deficiencias en el acceso y la atención médica. Como recomendación, se destaca la necesidad de que el gobierno implemente políticas públicas efectivas que garanticen el derecho fundamental a la salud para toda la población, no solo en instituciones como EsSalud, sino para todos los ciudadanos dentro del territorio peruano.

Según (Arevalo & Guevara, 2022). En la Tesis sobre el: “Derecho al acceso a los servicios de salud y el desabastecimiento de insumos médicos en EsSalud, Tarapoto 2021”. Perú. La investigación tuvo como objetivo analizar la relación entre la política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur durante el año 2021. Se empleó un enfoque cuantitativo con análisis estadístico descriptivo e inferencial para la prueba de hipótesis, procesando respuestas de cuestionarios aplicados a los participantes. La investigación se definió como básica, orientada al estudio teórico de los constructos involucrados, y de nivel correlacional, al buscar identificar vínculos entre las variables estudiadas. Para garantizar representatividad, se utilizó una muestra no probabilística conformada por 70 personas, seleccionadas a criterio del investigador. Los resultados evidenciaron una relación entre la política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales, confirmando la conjetura inicial. Se encontró un vínculo claro entre la dimensión del sistema de salud y la afectación de los derechos fundamentales, mostrando deficiencias en el acceso

y la atención médica. Como recomendación, se destaca la necesidad de que el gobierno implemente políticas públicas efectivas que garanticen el derecho fundamental a la salud para toda la población, no solo en instituciones como EsSalud, sino para todos los ciudadanos dentro del territorio peruano.

Para (Huaman, 2022). En la Tesis sobre los: “Conocimientos sobre Derechos en Salud y su relación con la vulneración percibida en usuarios, atendidos en el Hospital Tocache, 2022”. Huánuco – Perú. Perú. Este trabajo tiene como objetivo analizar cómo el desabastecimiento de insumos médicos afecta el derecho de los asegurados a acceder a los servicios de salud en el Hospital EsSalud de Tarapoto durante el año 2021. La investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo y bajo un diseño de teoría fundamentada. Los hallazgos evidenciaron que la falta de medicamentos limita directamente el derecho a la salud, exponiendo a los asegurados a situaciones de riesgo, a pesar de que contribuyen económicamente al sistema de EsSalud con la finalidad de garantizar su bienestar. Como conclusión, se determinó que la escasez de insumos vulnera derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la salud y la dignidad del ser humano, dado que no se proporciona una atención médica adecuada.

Según (Abanto, 2020). En la Tesis sobre la: “Vulneración del derecho a la salud de los internos por el hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Chiclayo”. Pimental- Perú. Este estudio tuvo como objetivo determinar si el hacinamiento carcelario en el establecimiento penal de Chiclayo afecta el derecho a la salud de los internos. Se aplicó un enfoque cuantitativo con diseño descriptivo-simple y se utilizó un cuestionario como instrumento de recolección de datos, dirigido a una muestra de 100 encuestados, entre jueces, fiscales, abogados penalistas y funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario. Además, se complementó con un análisis documental. Los resultados evidenciaron que la sobrepoblación penitenciaria limita el acceso oportuno a la atención médica, vulnerando así el derecho fundamental a la salud de los internos. La situación se agrava debido a la falta de espacios adecuados para su reclusión, obligando a

muchos internos a dormir en el suelo y compartir áreas reducidas, lo que repercute negativamente en su bienestar físico. Como conclusión, se destaca la urgente necesidad de abordar el problema del hacinamiento para mejorar las condiciones de vida en el penal y garantizar el acceso efectivo a servicios de salud.

Para (Acevedo, 2020). En la Tesis sobre la: “Vulneración del derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020”. Perú. Este estudio tuvo como objetivo analizar la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo en el año 2020. Se aplicó el método científico con enfoques deductivo, inductivo, descriptivo y estadístico, en una investigación de tipo básica y nivel descriptivo. La población total del penal era de 766 internos, de los cuales se seleccionó una muestra de 100 participantes mediante encuestas y cuestionarios. Los resultados confirmaron que el 77% de los datos procesados evidenciaron una vulneración significativa de los derechos mencionados. Se determinó que la sobrepoblación en el penal ha generado condiciones de vida inadecuadas, afectando el bienestar de los internos y dificultando su proceso de resocialización. La falta de espacios adecuados y la precariedad en la atención de salud dentro del establecimiento agravan la problemática, poniendo en riesgo la calidad de vida de los reclusos. Como conclusión, el estudio resalta la necesidad de implementar medidas para mejorar las condiciones carcelarias y garantizar un trato digno a los internos, contribuyendo así a su reinserción social efectiva.

Según (Bravo, 2019). En la Tesis sobre: “La vulneración al derecho de salud del asegurado en los establecimientos de EsSalud en el año 2018”. Chiclayo- Perú. El estudio tuvo como objetivo analizar la vulneración del derecho a la salud de los asegurados en los establecimientos de EsSalud durante el año 2018. Se empleó una metodología descriptiva-correlacional con un diseño cualitativo y no experimental, abarcando la población de la provincia de Chiclayo. La muestra

estuvo compuesta por denuncias, sentencias y entrevistas, utilizando la técnica de análisis de expedientes y cuestionarios articulados a los objetivos de la investigación. Los resultados evidenciaron que los problemas en EsSalud afectan significativamente la calidad de los servicios de salud, impactando tanto a los asegurados como al funcionamiento general del sistema sanitario peruano. Se concluyó que la modernización del sistema no ha sido considerada dentro de la agenda nacional de reformas pendientes y no se encuentra dentro de los puntos acordados en el Acuerdo Nacional sobre la Reforma de Salud, lo que deja sin soluciones estructurales a los problemas detectados.

### **2.1.3. Antecedentes locales.**

Para (Uchupe, 2023). En la Tesis sobre él; “Cumplimiento del derecho a la salud de reos en el establecimiento penitenciario San Francisco de Asís desde la perspectiva del familiar. Puerto Maldonado, 2021”. El estudio tuvo como objetivo analizar las características del derecho a la salud (DSR) en el contexto de la COVID-19 en los reos del establecimiento penitenciario EPSFAPM durante el año 2021. Se adoptó un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental, transversal y retrospectivo, centrado en una investigación descriptiva y explicativa. Los hallazgos revelaron que dentro del recinto penitenciario se desatiende el DSR debido a múltiples deficiencias en la atención de salud. Se evidenció que la privación de la libertad no debería implicar la vulneración de otros derechos fundamentales, como el acceso a servicios médicos, el cual está garantizado en la Constitución. Se subraya la necesidad de una evaluación exhaustiva del sistema penitenciario nacional para asegurar el cumplimiento de este derecho. Durante la pandemia, el riesgo de enfermedad y muerte entre los internos se hizo evidente, lo que expone la urgencia de mejorar las condiciones sanitarias en los penales. Según los datos recopilados, el 40% de los entrevistados señalaron que nunca se respeta el DSR, el 22% indicó que casi nunca se garantiza, mientras que un 19% expresó que solo a veces se cumple. Además, el 13% afirmó que se respeta en ocasiones y apenas el 6% consideró

que siempre se garantiza. Como conclusión, el estudio resalta la necesidad de una reforma en la gestión de la salud en cárceles, asegurando condiciones dignas para los internos y evitando la repetición de crisis sanitarias como la vivida durante la pandemia.

## **2.2. Marco Teórico.**

### **2.2.1. Vulneración al derecho a la salud.**

### **2.2.2. Definición de vulneración.**

La vulneración de derechos es un problema grave que requiere acciones preventivas por parte de los Estados, así como mecanismos para la restitución de derechos ya afectados (García, 2015). El concepto de vulnerabilidad ha sido analizado desde diversas disciplinas, ajustándose a los objetivos de cada una, aunque su esencia sigue ligada al principio de amenaza. En el ámbito de la salud y las adicciones, comprender la vulnerabilidad es clave para mitigar sus efectos en los problemas sanitarios y en los patrones de consumo, tanto químicos como no químicos.

Ser vulnerable implica fragilidad y exposición a daños, ya sean físicos o emocionales. Desde esta perspectiva, Ruiz (2012) señala que la vulnerabilidad siempre se define en función de alguna amenaza sobre los derechos individuales. Es el estado en el que una persona puede ser afectada moral o físicamente, influenciada, persuadida o estar en una posición de desventaja frente a otros. Además, implica la posibilidad de que el poder sobre su propia vida se vea debilitado, perdiendo control sobre su entorno.

### **2.2.3. Definición del derecho a la salud.**

El derecho a la salud es un principio fundamental que garantiza a todas las personas el acceso a atención médica adecuada y a condiciones de bienestar físico, mental y social. Además, impone al Estado la responsabilidad de asegurar un sistema de salud pública eficiente para la comunidad.

Según la Organización Mundial de la Salud (2023), el derecho a la salud no se limita a la ausencia de enfermedades, sino que abarca un bienestar integral. Los

Estados tienen la obligación de proteger tanto las libertades individuales como el acceso equitativo a servicios médicos esenciales.

Este derecho está estrechamente vinculado con otros derechos humanos fundamentales, como la alimentación, el agua, la vivienda, la educación, el trabajo, la privacidad, la no discriminación y la prohibición de la tortura. En este sentido, la ONU (2022) destaca que el derecho a la salud incluye factores esenciales como el acceso a agua potable, saneamiento adecuado, alimentación segura y condiciones laborales saludables, elementos clave para garantizar una vida digna.

El derecho a la salud debe cumplir con varios principios fundamentales para garantizar una atención equitativa y de calidad para todas las personas. Entre ellos se encuentran:

- **Accesibilidad:** Los servicios sanitarios deben ser asequibles y físicamente accesibles para toda la población, sin ningún tipo de discriminación.
- **Disponibilidad:** Debe existir una cantidad suficiente de establecimientos y servicios médicos operativos para atender las necesidades de la comunidad.
- **Aceptabilidad:** Los servicios de salud deben respetar la ética médica, ser culturalmente apropiados y sensibles a cuestiones de género.
- **Buena calidad:** La atención sanitaria debe estar basada en estándares médicos y científicos adecuados, con instalaciones en condiciones óptimas.
- **Participación:** La población tiene derecho a opinar y participar en el diseño y aplicación de las políticas de salud que les afectan.
- **Rendición de cuentas:** Los Estados y autoridades sanitarias deben responder por el cumplimiento de las obligaciones en salud pública, permitiendo la reparación efectiva de derechos vulnerados.
- **Libertades:** Se debe garantizar que las personas no sean sometidas a tratamientos médicos no consentidos, ni a prácticas degradantes como la esterilización forzada o la tortura.

Las personas tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, lo que implica el acceso a servicios de prevención, tratamiento y control de

enfermedades. Este derecho también abarca la disponibilidad de medicamentos esenciales y la garantía de atención en salud materna, infantil y reproductiva. Además, se reconoce la importancia de contar con políticas públicas que protejan la salud de toda la población, asegurando condiciones óptimas para el bienestar general.

#### **2.2.4. Vulneración al derecho a la salud.**

La vulneración del derecho a la salud implica poner en riesgo el bienestar físico y mental de las personas, además de afectar otros derechos estrechamente relacionados con la salud. Según la OMS (2022), la falta de garantías en el acceso a servicios médicos puede generar consecuencias graves, especialmente cuando existe discriminación en la atención sanitaria. Un ejemplo es la situación de las personas con trastornos de salud mental que, pese a tener capacidad de decisión, permanecen internadas contra su voluntad.

La violencia también representa una amenaza para el derecho a la salud, ya que facilita otros abusos y afecta la calidad de vida de quienes la padecen. Este derecho es indivisible de los demás derechos humanos y no debe verse comprometido por prácticas discriminatorias o negligencia institucional.

Según Zaldúa, Pawlowicz y Longo (2013), el acceso a la salud enfrenta múltiples obstáculos cotidianos y sistemáticos, dificultando que las personas ejerzan plenamente este derecho. Desde una perspectiva jurídica, el Tribunal define el derecho a la salud como la capacidad inherente de todo ser humano para conservar o recuperar su bienestar físico, mental y social, considerándolo un derecho constitucional fundamental vinculado a la vida, la dignidad y la integridad personal.

El derecho a la salud es esencial para garantizar una calidad de vida adecuada. No basta con reconocerlo en leyes y tratados; es necesario garantizar condiciones que permitan prevenir enfermedades y asegurar un acceso

equitativo a los servicios médicos. Sin estos factores, la salud se convierte en un concepto vacío, pues no es posible estar verdaderamente sano sin contar con los medios para prevenir y tratar enfermedades.

#### **2.2.5. Principales derechos a la salud en el Perú.**

En nuestro país, la Ley General de Salud de 1997 reconoció los derechos, deberes y responsabilidades en materia de salud individual. Posteriormente, fue modificada por la Ley 29414 en 2009, estableciendo los derechos de los usuarios de los servicios de salud. Sin embargo, no fue hasta 2015 cuando se promulgó un reglamento que detalló el alcance de estos derechos, facilitando su interpretación e implementación (Decreto Supremo N° 027-2015-SA).

Este reglamento también ordenó la difusión de los derechos en todas las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), abarcando tanto entidades públicas como privadas. La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) fue designada para supervisar y garantizar su cumplimiento.

Los ciudadanos tienen cinco derechos fundamentales en materia de salud:

- Acceso a los servicios de salud, incluyendo atención de emergencia, elección de médico o centro de atención, libertad de juicio clínico, posibilidad de una segunda opinión médica y acceso a medicamentos.
- Acceso a la información, que garantiza conocer los derechos como usuario, el nombre de los responsables del tratamiento, los requisitos para el uso de servicios, información sobre traslados, normas y reglamentos, detalles sobre la enfermedad y la posibilidad de retirarse o rechazar un tratamiento.

- Atención y recuperación de la salud, asegurando respeto a la intimidad y dignidad, tratamientos científicos validados, seguridad personal, autorización de terceros en procedimientos médicos y respeto por el proceso natural de la muerte en enfermos terminales.
- Consentimiento informado, garantizando el derecho a otorgarlo o negarlo libremente, acceder a información completa sobre tratamientos y obtener una copia de la historia clínica personal.
- Protección de derechos en salud, que permite exigir solución ante vulneraciones en la atención médica y establecer responsabilidad en caso de afectaciones.

#### **2.2.6. Marco normativo sobre el derecho a la salud a nivel nacional.**

##### **1. Constitución Política del Perú.**

El derecho a la salud está reconocido en los artículos 7, 9, 10 y 11 de la Constitución Política del Perú (2022), garantizando la protección de la salud individual y colectiva. En estos artículos, se establece que el Estado tiene la responsabilidad de diseñar y supervisar políticas sanitarias que permitan el acceso equitativo a los servicios de salud. Además, se reconoce el derecho universal a la seguridad social, asegurando prestaciones médicas a través de entidades públicas, privadas y mixtas.

Para cumplir con estas garantías, el Estado peruano debe implementar políticas efectivas, tales como capacitaciones para profesionales de la salud, mejoras en infraestructura hospitalaria y adquisición de tecnología médica. Asimismo, se compromete a seguir los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (Brichetti, 2021).

En cuanto a la supervisión del sistema de salud, el gobierno creó la Superintendencia Nacional de Salud (EsSalud), entidad encargada de monitorear la calidad del servicio sanitario y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en las plataformas de atención.

## **2. El Convenio N° 169 Convenio Internacional de la Organización Internacional de Trabajo (OIT),**

La Resolución Legislativa N° 26253, ratificada como ley nacional por el Estado Peruano, establece derechos fundamentales en materia de salud para los pueblos indígenas. Entre sus disposiciones destacan:

- Acceso a servicios de salud adecuados, considerando sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos tradicionales de prevención y tratamiento (Artículo 25).
- Expansión de los regímenes de seguridad social, garantizando su aplicación progresiva sin discriminación (Artículo 24).
- Organización comunitaria de los servicios de salud, promoviendo su gestión en cooperación con los pueblos indígenas y respetando sus prácticas médicas ancestrales (Artículo 25.2).
- Consulta previa a los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, ante cualquier medida legislativa o administrativa que pueda afectarlos directamente (Artículo 6.1a).

Esta normativa reconoce la importancia de una atención en salud culturalmente pertinente y la necesidad de que los pueblos indígenas participen activamente en su planificación y gestión.

### **3. Ley General de Salud Ley N° 26842.**

La Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece que la promoción de la medicina tradicional es una prioridad para el Estado, reconociendo su importancia dentro del sistema de salud (Julio, 1997). Asimismo, esta ley determina que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso equitativo a los servicios sanitarios, asegurando el derecho a la atención médica para toda la población.

En este marco normativo, se señala que la responsabilidad estatal en la provisión de servicios de salud pública es irrenunciable. Por lo tanto, el gobierno debe intervenir en la gestión y distribución de la atención médica bajo principios de equidad, promoviendo un acceso justo y sin discriminación. Esto implica la implementación de políticas y estrategias que fortalezcan los servicios médicos disponibles y faciliten el acceso a tratamientos adecuados, incluyendo la medicina tradicional.

### **4. Ley N° 27270, Ley contra actos de discriminación.**

La Ley N° 27270 establece derechos fundamentales en materia de salud, garantizando el acceso equitativo y la calidad de los servicios médicos. Entre sus disposiciones destacan:

**Libre acceso a prestaciones de salud:** Toda persona tiene el derecho de elegir el sistema previsional de su preferencia.

**Garantía de calidad en los servicios de salud:** Se debe asegurar que los bienes y servicios sanitarios cumplan con los estándares autorizados y con las prácticas institucionales y profesionales establecidas.

**Atención médica de emergencia:** Cualquier persona tiene derecho a recibir atención quirúrgica y médica urgente en cualquier establecimiento de salud mientras subsista un grave riesgo para su vida o salud.

**Consentimiento informado:** Ningún paciente puede ser sometido a tratamiento médico o quirúrgico sin su consentimiento previo, salvo en casos de emergencia. En situaciones de incapacidad, se debe informar a la autoridad judicial competente.

**Derecho a la información en salud:** Las personas tienen derecho a recibir orientación sobre prácticas de higiene, nutrición, salud mental y reproductiva, prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables. También deben ser informadas sobre los riesgos asociados al tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, violencia y accidentes.

Esta normativa busca garantizar el derecho fundamental a la salud, promoviendo un acceso justo y asegurando la calidad en los servicios médicos

## **5. Ley número 29414. Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarías de los Servicios de Salud.**

La normativa establece derechos fundamentales en los servicios de salud, asegurando la representación de los usuarios, el acceso a atención de emergencia y la libre elección de médico o centro de atención.

**Representación del usuario de los servicios de salud:**

- Si la persona es mayor de edad y capaz, puede delegar su representación mediante carta poder legalizada.
- En caso de incapacidad temporal, la representación recae en familiares según el Código Civil.
- Si la persona ha sido declarada incapaz por un juez, será representada por su tutor o curador legal.
- Para menores en riesgo, la representación corresponde a quienes ejerzan su patria potestad o tutela.
- Si no hay representantes disponibles, el médico tratante debe registrar la situación en la historia clínica y la IPRESS debe comunicar el hecho al Ministerio Público en un plazo de 24 horas.

**Derecho a la atención de emergencia:**

- Toda persona tiene derecho a recibir atención médica urgente en cualquier IPRESS pública, privada o mixta.
- La emergencia es determinada por el profesional médico y no puede estar condicionada a pagos previos.
- Los costos de atención para poblaciones vulnerables serán cubiertos por el Seguro Integral de Salud (SIS), mientras que las personas sin seguro deberán gestionar el pago tras la atención.

**Derecho a la libre elección de médico o IPRESS:**

- Los usuarios pueden elegir libremente su médico o centro de atención, excepto en casos de emergencia.
- La IAFAS debe informar a los asegurados sobre su plan de salud y condiciones de atención.
- La IPRESS debe comunicar horarios, disponibilidad y condiciones del servicio, asegurando información actualizada para los usuarios.

**6. Ley n 30365.**

La Ley 30364, promulgada mediante el Decreto Supremo 004-2020-MIMP, tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Define la violencia contra las mujeres como cualquier acción que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico debido a su condición de género, tanto en espacios públicos como privados.

Se reconocen tres principales ámbitos de violencia:

1. **Violencia familiar o doméstica:** Incluye agresiones dentro del hogar o en relaciones interpersonales, sean actuales o pasadas, como maltrato físico, psicológico, violación y abuso sexual.
2. **Violencia comunitaria:** Puede ser perpetrada por cualquier persona e incluye delitos como trata de personas, prostitución forzada, tortura, secuestro, acoso sexual en el trabajo, instituciones educativas y centros de salud.
3. **Violencia institucional:** Se refiere a actos cometidos o tolerados por agentes del Estado, independientemente del lugar donde ocurran.

Esta normativa busca garantizar la protección de las mujeres y promover un entorno libre de violencia, exigiendo medidas efectivas para la prevención y sanción de estos actos.

#### **2.2.7. Los derechos humanos.**

El bienestar de las personas depende de la satisfacción de sus necesidades humanas, y el Estado tiene la responsabilidad de garantizar este derecho. Según el Tribunal Constitucional, la protección de los derechos fundamentales es la tarea principal del Estado moderno, al ser su razón de existencia y deber esencial. En este sentido, el Estado no solo administra recursos y servicios, sino que está instituido para servir y resguardar los derechos humanos de su población, asumiendo un deber especial de protección en relación con su cumplimiento.

#### **2.2.8. Reconocimiento jurídico. Los derechos fundamentales.**

Desde una perspectiva jurídica, los derechos humanos representan el reconocimiento legal de necesidades esenciales que garantizan la dignidad y desarrollo integral de las personas. Según Torres (2021), este reconocimiento facilita la protección efectiva del individuo, requiriendo la intervención del Estado para su incorporación y garantía dentro del ordenamiento jurídico. En este sentido, el Constituyente no crea los derechos humanos, sino que los reconoce debido al valor inherente de la persona.

El Tribunal Constitucional sostiene que la dignidad humana otorga derechos naturales anteriores a la sociedad y el Estado, los cuales han sido progresivamente incorporados a la legislación como derechos de carácter universal. Castillo (2010) complementa esta visión, señalando que la positivización de los derechos humanos transforma su naturaleza de principios morales en exigencias plenamente jurídicas.

Si bien los derechos humanos tienen un carácter universal por representar valores morales, los derechos fundamentales son aquellos que corresponden de manera intrínseca a cada individuo, fundamentados en la dignidad humana. Como menciona De Domingo (2007), cualquier norma o acción que vulnera estos derechos es considerada injusta, lo que obliga a los sistemas jurídicos a establecer mecanismos para su protección y reparación.

Los Estados están obligados a incorporar los derechos humanos dentro de sus constituciones, convirtiéndolos en derechos fundamentales. En caso de que un Estado no los reconozca, se consideraría un sistema injusto, lo que podría justificar la movilización social en defensa de estos derechos. En consecuencia, los derechos humanos no son creados, sino reconocidos, y su constitucionalización les otorga la categoría de derechos fundamentales.

#### **2.2.9. Naturaleza jurídica de los derechos humanos.**

La naturaleza jurídica de los derechos humanos radica en su origen y fundamento dentro del derecho natural, ya que surgen de la dignidad inherente de la persona humana. Como señala Bastida (2007), los derechos humanos son esenciales para el desarrollo de la personalidad y están estrechamente ligados a la existencia misma del individuo. Por ello, el Estado y la normativa legal deben garantizar su protección.

Desde esta perspectiva, Carpizo (2011) destaca que los derechos humanos son reconocidos, no creados, ya que el ser humano, por su sola existencia, es sujeto de derechos y obligaciones. Ningún Estado puede excluir a una persona del reconocimiento de estos derechos fundamentales.

Así, los derechos humanos encuentran su base en la dignidad humana, la cual debe regir el ordenamiento jurídico. Su respeto y garantía permiten que las personas puedan desarrollarse plenamente, alcanzando bienes que contribuyan a su bienestar y perfección.

#### **2.2.10. Clasificación de los derechos constitucionales.**

Según (Ferrajoli, 2002) Los derechos constitucionales pueden clasificarse según distintos criterios:

- **Criterio material:** Agrupa los derechos según su contenido y objeto.
- **Criterio formal:** Se basa en los mecanismos constitucionales que garantizan su ejercicio y aplicación.
- **Criterio de naturaleza jurídica:** Organiza los derechos de acuerdo con las relaciones jurídicas que establecen.

En el caso peruano, el Constituyente ha aplicado tanto el criterio material como el de naturaleza jurídica, clasificando los derechos en tres categorías:

1. **Derechos Fundamentales:** Aquellos esenciales para la dignidad y protección de la persona.
2. **Derechos Sociales y Económicos:** Relacionados con el bienestar social, el trabajo y la economía.
3. **Derechos Políticos:** Vinculados a la participación ciudadana y el ejercicio democrático.

#### **2.2.11. Violencia obstétrica.**

#### **2.2.12. Definición de violencia.**

La violencia es el uso intencional de la fuerza o el abuso de poder para dominar o imponer algo sobre otra persona. Se manifiesta de diversas formas, como agresión física, verbal, psicológica e incluso mediante el silencio o la indiferencia (Pérez, 2023). Su elemento clave es el uso de la fuerza, ya sea física o emocional, en perjuicio de la víctima.

La violencia contra las mujeres tiene raíces en la discriminación estructural derivada de normas socioculturales, como el machismo, que imponen roles diferenciados y refuerzan desigualdades de poder. Esto perpetúa la violencia en espacios familiares, comunitarios e institucionales (Merino & Pérez, 2022).

Más allá de la agresión física, la violencia también puede ser psicológica, afectando la estabilidad emocional de la víctima a través de ofensas, amenazas o intimidaciones. Como señala Cuervo (2016), la violencia está presente en distintos ámbitos sociales y educativos, influyendo en la vida cotidiana de las personas.

Por último, la violencia no es un fenómeno aislado; es utilizada por individuos, grupos e instituciones para alcanzar ciertos objetivos. Su origen puede estar ligado a sentimientos negativos como la ira, el odio o el resentimiento, lo que la convierte en un problema social que requiere intervención y respuesta efectiva por parte del Estado.

#### **2.2.13. Definición de obstétrica.**

La obstetricia es una rama de la medicina especializada en la salud de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, que comprende los 40 días posteriores al nacimiento. Su objetivo es garantizar la seguridad tanto de la madre como del bebé, detectando posibles riesgos y brindando atención integral. Además del cuidado físico, la obstetricia también considera los aspectos sociales y psicológicos vinculados con la maternidad (Ostos, 2023).

El especialista en obstetricia, denominado obstetra, se encarga de evaluar y controlar el desarrollo del embarazo para asegurar un parto sin complicaciones. También interviene en otros problemas de salud de la mujer, como la menopausia, los trastornos hormonales, la anticoncepción y la esterilidad (Gardey & Pérez, 2023).

#### **2.2.14. Definición de violencia obstétrica.**

La violencia obstétrica es un tipo de violencia contra la mujer que ocurre durante el embarazo, el parto o el puerperio por parte del personal de salud. Se manifiesta a través de prácticas y conductas que deshumanizan la atención médica, afectando tanto el bienestar físico como psicológico de la paciente (Mora, 2022).

Esta forma de violencia constituye una discriminación de género y vulnera los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, los cuales son inalienables e indivisibles de los derechos humanos. Se da tanto en centros de salud públicos como privados y puede incluir maltrato verbal, humillación, negligencia en la atención, abuso de medicalización o falta de consentimiento informado (Montagud, 2021).

La violencia obstétrica puede presentarse en diversas formas, como la falta de atención post-aborto de manera rápida y confidencial, la imposición de procedimientos sin consulta previa o el trato irrespetuoso durante el parto. Desde el ámbito legal, en América Latina ha sido reconocida como una práctica que afecta los procesos reproductivos de las mujeres, reforzando la necesidad de una atención médica digna y respetuosa (Martínez & Rodríguez, 2021).

#### **2.2.15. Tipos de violencia obstétrica.**

La violencia familiar abarca cualquier acción u omisión, directa o indirecta, que provoque daño físico, sexual, psicológico o incluso la muerte de los miembros de una familia. Sus manifestaciones pueden incluir violencia psicológica, como el maltrato emocional o la manipulación; física, a través de agresiones corporales; sexuales, mediante actos no consentidos o abusos, y patrimonial, afectando los bienes o recursos de la víctima.

En relación con la violencia obstétrica, Mora (2022) señala que esta forma de violencia puede ser tanto física como psicológica, ya que involucra prácticas deshumanizantes dentro del ámbito de la salud reproductiva. La falta de trato digno, la imposición de procedimientos sin consentimiento y la negligencia médica representan agresiones que vulneran los derechos de las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio.

#### **2.2.16. Violencia obstétrica física.**

La violencia obstétrica es una forma de agresión física y psicológica hacia la mujer durante el embarazo, el parto o el puerperio. Se manifiesta mediante prácticas médicas invasivas que, en muchos casos, ocurren sin consentimiento o de manera injustificada, afectando la autonomía y el bienestar de la paciente (Mora, 2022).

Entre los ejemplos más comunes de violencia obstétrica se encuentran:

- **Tactos vaginales repetitivos** realizados por múltiples profesionales sin justificación médica.
- **Episiotomías rutinarias**, sin que sean necesarias para el parto.
- **Maniobra de Kristeller**, en la que se ejerce presión sobre el abdomen de la mujer para acelerar la expulsión del bebé, práctica potencialmente riesgosa.

Este tipo de violencia médica refuerza la idea errónea de que el cuerpo de la mujer puede ser intervenido sin su consentimiento, lo que vulnera sus derechos sexuales y reproductivos. Según Fernández (2023), la violencia física, en el contexto de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, abarca todas aquellas acciones u omisiones que ponen en riesgo la integridad de una persona.

#### **2.2.18. Violencia obstétrica psicológica.**

La violencia obstétrica psicológica es una forma de maltrato hacia la mujer embarazada, caracterizada por actitudes deshumanizantes, discriminación, burlas, humillaciones y trato autoritario por parte del personal de salud. Se

manifiesta en situaciones donde se ignoran sus derechos, se omite información clave sobre su atención médica o se le trata de manera grosera y paternalista (Mora, 2022).

Este tipo de violencia afecta gravemente la salud mental de las mujeres, provocando sentimientos de rabia, desconfianza, estrés postraumático, ansiedad, depresión y baja autoestima. También puede generar inestabilidad emocional y afectar su proceso de maternidad.

Desde una perspectiva más amplia, la violencia psicológica incluye cualquier acción u omisión que busque controlar, intimidar o degradar a una persona mediante humillaciones, manipulación, aislamiento o amenazas. Estas conductas vulneran la autodeterminación y el bienestar integral del individuo, afectando su capacidad de tomar decisiones libremente (Fernández, 2023).

#### 2.2.19. Consecuencia de la violencia obstétrica.

Las principales causas de muerte materna incluyen hemorragia uterina, trastornos hipertensivos, complicaciones de abortos inseguros y sepsis, condiciones que pueden prevenirse con atención médica oportuna y adecuada. La ONU (2023) destaca la importancia de reducir la mortalidad materna y mejorar el acceso a servicios de salud reproductiva de calidad.

Si bien en los últimos años se ha promovido el parto en instalaciones adecuadas como estrategia para disminuir la mortalidad materna, el impacto ha sido limitado debido a la mala calidad de la atención en algunos establecimientos de salud. La violencia obstétrica ha sido identificada como un obstáculo significativo para la prestación de servicios dignos durante el embarazo, el parto y el puerperio, afectando el bienestar de las mujeres (Sando et al., 2017).

Las prácticas obstétricas invasivas sin justificación clínica aumentan el riesgo de complicaciones graves, tales como anomalías en la contracción uterina,

sufrimiento fetal, atonía uterina y extirpación del útero debido al uso excesivo de oxitocina sintética. También se ha observado un incremento injustificado de cesáreas, lo que ha llevado a un aumento en la morbilidad materno-infantil y en el ingreso de recién nacidos a unidades neonatales (Almaguer, García & Vargas, 2018; García E., 2018).

El excesivo intervencionismo y medicalización del parto no solo incrementa riesgos innecesarios, sino que también representa un gasto económico elevado, utilizando recursos que podrían evitarse si los partos siguieran su curso natural sin complicaciones (García E., 2018).

Además, para muchas mujeres el parto puede convertirse en una experiencia traumática, afectando su salud mental. Se estima que el 35% de las mujeres presentan algún grado de trastorno de estrés postraumático tras el parto. Esto se debe a acciones y omisiones de matronas, médicos y enfermeras, quienes pueden ejercer prácticas autoritarias, ignorar las necesidades de las mujeres, realizar procedimientos sin consentimiento y perpetuar un trato deshumanizado (Fernández I., 2014).

#### **2.2.20. Derechos sexuales y reproductivos.**

Los derechos sexuales y reproductivos son parte inseparable del derecho a la salud y de los derechos humanos, garantizando que todas las personas puedan vivir sin discriminación, amenazas o coerción en estos ámbitos. Su objetivo es permitir la autonomía sobre el cuerpo y la vida reproductiva de cada persona, asegurando condiciones seguras y dignas.

La medicalización del embarazo, parto y puerperio ha desplazado el rol activo de las mujeres en este proceso, otorgando mayor control a los profesionales de la salud. A lo largo del tiempo, los hospitales y clínicas, influenciados por principios higienistas, han reemplazado las prácticas tradicionales, limitando el

acompañamiento de familiares y la transmisión de conocimientos entre generaciones (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016).

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar que cada persona pueda:

- Decidir cuántos hijos tener y su espaciamiento.
- Regular su comportamiento sexual según su identidad y convicciones, sin miedo ni vergüenza.
- Estar libre de enfermedades o condiciones que afecten su salud sexual y reproductiva.

Además, las personas deben ejercer estos derechos de manera responsable, respetando la integridad física, mental y social de los demás, asumiendo consecuencias sobre sus decisiones en materia sexual y reproductiva (MINSA, 2004).

#### **2.2.21. Los Derechos Humanos que se vulneran en el Parto.**

La violencia está profundamente arraigada en la realidad social, manifestándose en formas estructurales como la pobreza, el hambre, la enfermedad y la desigualdad en la distribución del ingreso. También se expresa mediante múltiples formas de discriminación, ya sea por raza, clase, edad, orientación sexual, nacionalidad o pertenencia étnica. Dentro de este contexto, la violencia contra las mujeres se intersecta con estas injusticias, agravando sus efectos y perpetuando dinámicas de opresión (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016).

La violencia obstétrica vulnera varios derechos fundamentales de las mujeres, entre ellos:

- Derecho a la intimidad: Se ve afectado por prácticas invasivas no consentidas, como tactos vaginales repetidos por distintos profesionales.
- Derecho a la integridad corporal: Relacionado con la privacidad, autonomía y dignidad de la mujer.

- **Derecho a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes:** Se expresa en la insensibilidad ante el dolor, el silencio institucional, la infantilización y el maltrato hacia mujeres sospechosas de aborto en hospitales públicos.
- **Derecho al más alto nivel de salud posible:** Se vulnera cuando no se aplican conocimientos médicos actualizados, provocando daño y iatrogenia (efectos negativos derivados de intervenciones médicas inadecuadas).
- **Atención Humanizada del Parto y Nacimiento:** Es fundamental para reducir complicaciones perinatales, la mortalidad materna y los costos médicos, garantizando un enfoque respetuoso hacia la salud reproductiva de las mujeres. Abordar estas problemáticas requiere acciones urgentes para garantizar que la salud materna sea atendida con calidad, dignidad y respeto evitando cualquier forma de violencia obstétrica.

### 2.3. Definición de términos.

**Derecho a la salud:** Implica un estado de bienestar físico, mental y social, más allá de la ausencia de enfermedad o violencia. Los Estados deben garantizar este derecho y las libertades asociadas (Naciones Unidas de los Derechos Humanos, 2022).

**Obstetricia:** Rama de la medicina especializada en la gestación, el parto y el puerperio, asegurando el bienestar materno e infantil (Ostos, 2023).

**Violencia obstétrica:** Se manifiesta en el trato deshumanizado hacia las mujeres en el embarazo, parto y puerperio, a través de prácticas médicas invasivas, abuso de medicalización y patologización de procesos naturales (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016).

**Violencia:** Cualquier acción u omisión que implique fuerza física, verbal o psicológica sobre una persona, animal u objeto, causando daño de manera voluntaria o accidental (Pérez, 2023).

**Vulnerabilidad:** Se refiere a la posibilidad de sufrir daño físico o moral en relación con amenazas que afectan los derechos individuales (Ruiz, 2012).

**Vulneración del derecho a la salud:** La falta de protección y acceso adecuado a los servicios de salud puede tener graves consecuencias. La discriminación en la atención sanitaria constituye una violación de los derechos humanos fundamentales (OMS, 2022).

## **CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

### **3.1. Tipo de estudio.**

Es de tipo teórica básica, teórica/básica porque el aporte mismo no constituye una nueva teoría; pero la manera como indica el título trata de una investigación aplicada, además se busca la relación entre las variables de la investigación sobre la: "Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023". Para (Ander-Egg, 1980, p17) menciona que: la investigación la básica busca incrementar todos aquellos conocimientos teóricos que se encuentran en la ciencia, mediante las consecuencias, la aplicación y la utilización prácticos en los conocimientos.

### **3.2. Diseño de estudio.**

La presente investigación es de enfoque Cualitativo; el diseño de la investigación es de tipo No experimental y específicamente al diseño simple –ya que permitirá analizar la categoría y sub categorías.

El tipo de diseño es de nivel descriptivo, según (Carrasco , 2005, p.42), “En este nivel de investigación, el objetivo principal es identificar y analizar las causas que han dado origen o han condicionado la existencia y naturaleza del fenómeno en estudio. El investigador no solo busca describirlo, sino comprender su dinámica, estableciendo relaciones entre los diferentes hechos de la realidad y analizando su reciprocidad y concatenación. La finalidad es proporcionar una explicación objetiva, real y científica, eliminando especulaciones o suposiciones infundadas.

Para lograr este propósito, se emplea el método hipotético-deductivo, una estrategia fundamental en el desarrollo de la ciencia. Este método parte de la formulación de hipótesis, que son proposiciones tentativas sobre la realidad que deben ser verificadas y contrastadas con la experiencia. Durante el proceso de investigación, se realizan tanto inducciones como deducciones, permitiendo el establecimiento de generalizaciones teóricas que pueden guiar nuevas investigaciones y descubrimientos.

### **3.3. Población y muestra.**

#### **3.3.1. Población**

La población de estudio compuesta por 8 abogados, y 7 mujeres gestantes que han sido víctimas de violencia obstétrica de diferentes instituciones de salud de la ciudad de Puerto Maldonado.

***Tabla 1 Población.***

| <b>Población</b>              | <b>N.</b> |
|-------------------------------|-----------|
| <b>Abogados especialistas</b> | <b>8</b>  |
| <b>Mujeres gestantes</b>      | <b>7</b>  |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>15</b> |

Fuente: Elaboración propia

#### **3.3.2. Muestra.**

La muestra se encuentra compuesta por 8 abogados y 7 mujeres gestantes víctimas de violencia obstétrica de diferentes instituciones de salud de la ciudad de Puerto Maldonado.

**Tabla 2 Muestra**

| <b>Muestra.</b>               | <b>N.</b> |
|-------------------------------|-----------|
| <b>Abogados especialistas</b> | 8         |
| <b>Mujeres gestantes</b>      | 7         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>15</b> |

Fuente: Elaboración propia.

### **3.3.3. Muestreo.**

Es de tipo no probabilístico intencional, y está constituido por los abogados especialistas y los funcionarios públicos del distrito de Tambopata.

### **3.3. Métodos y técnicas.**

Posee un muestreo no probabilístico, debidamente seleccionado y tomada por conveniencia del total de los casos sobre la; "Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023". Para (Sánchez C. H., 2018, p123) Es un conjunto de operaciones que se deben de realizar para la distribución y el estudio, mediante las características que se encuentran dentro de la población que se denomina como la muestra.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos:**

Entrevista: Ficha de entrevista: Elaborado el instrumento de investigación (ficha de entrevista), se procederá, si amerita la solicitud para aplicarlo en alguna oficina estatal, como también en los centros de salud de la ciudad de Puerto Maldonado – región Madre de Dios para la aplicación del instrumento de investigación. Contactándonos con los abogados especialistas y mujeres gestantes. Para aplicar la entrevista de manera presencial para que lo respondan al instrumento.

**Tabla 3** *Técnicas de estudio.*

| <b>Técnica</b>    | <b>Instrumento</b>                                                                                           |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>El fichaje</b> | Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico. |
| <b>Entrevista</b> | Fichas de entrevistas a los Mujeres gestantes y abogados especialistas.                                      |

*Fuente: Elaboración propia***Tabla 4** *Técnicas e instrumentos de recolección de datos.*

| <b>Técnica</b>    | <b>Instrumento</b> | <b>Fuente</b>                               |
|-------------------|--------------------|---------------------------------------------|
| <b>Entrevista</b> | Guía de entrevista | Mujeres gestantes y abogados especialistas. |

*Fuente: Elaboración propia***3.4.3. Instrumentos:**

Los instrumentos de investigación son aquellas herramientas mediante las cuales el investigador ha de aplicar a fin de recabar información específica que será analizada e interpretada para su estudio (Romo, 1998). Considerando que la técnica utilizada es la ficha de cuestionario y la ficha de entrevista con preguntas abiertas para ambos instrumentos.

**3.5. Tratamiento de datos**

Se aplicará el análisis cualitativo de las entrevistas realizadas a la muestra seleccionada; Se vaciará los datos manualmente de las categorías y luego los datos obtenidos se analizaron cualitativamente.

### 3.5.1 Validación del instrumento.

La validación de instrumentos mediante juicio de expertos es una técnica fundamental en la investigación, ya que permite garantizar la calidad y precisión de los instrumentos utilizados para la recolección de datos. En este caso, se ha optado por la consulta de dos expertos, considerando su especialización en el área de estudio.

El proceso de validación mediante juicio de expertos suele seguir los siguientes pasos:

1. Selección de los expertos: Se eligen profesionales con un alto nivel de conocimiento en el campo de estudio, asegurando que su evaluación sea rigurosa y fundamentada.
2. Revisión de los instrumentos: Los expertos analizan la estructura, contenido y aplicabilidad de los instrumentos, verificando si cumplen con los objetivos planteados.
3. Opinión y ajustes: A partir de sus observaciones, se realizan ajustes y mejoras en los instrumentos para optimizar su eficacia.
4. Validación final: Una vez incorporadas las recomendaciones, se aprueba la versión final del instrumento para su aplicación. Este método garantiza que los instrumentos utilizados sean claros, precisos y adaptados a las necesidades de la investigación, evitando sesgos y errores en la recopilación de datos.

**Tabla 5** *Validación de instrumento.*

| Experto   | Validación                                | Calificación |
|-----------|-------------------------------------------|--------------|
| Experto 1 | Validez de forma, contenido y estructura. | Bueno.       |
| Experto 2 | Validez de forma, contenido y estructura. | Bueno.       |

*Fuente: Elaboración propia*

En la tabla 5, se puede observar que cada uno de los expertos que validaron la validez de la forma, contenido y la estructura dio una calificación de bueno.

## **CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.**

### **4.1. Análisis y resultado.**

A continuación, puedes desarrollar los resultados obtenidos en función de los objetivos planteados en tu investigación. Dado que las entrevistas fueron diseñadas con preguntas abiertas, los datos recopilados pueden ofrecer perspectivas detalladas y profundas sobre la experiencia de las mujeres gestantes y la opinión de los expertos en salud.

Para organizar los resultados, podrías enfocarte en:

- Análisis por categorías temáticas: Identificando patrones o coincidencias en las respuestas.
- Contraste entre expertos y pacientes: Destacando diferencias y similitudes en sus percepciones.
- Hallazgos clave y tendencias: Resumiendo los puntos más relevantes y su impacto en el estudio.

### **4.2. Presentación de los resultados.**

ENTREVISTA DIRIGIDA A MADRES GESTANTES QUE SUFIRERON VIOLENCIA OBSTÉTRICA EN LA RED ASISTENCIAL DE MADRE DE DIOS.

**Tabla 6** *Pregunta 1. ¿Usted sufrió de violencia obstétrica al ser atendida en la red asistencial de Madre de Dios? ¿De qué manera?*

| <b>1. ¿Usted sufrió de violencia obstétrica al ser atendida en la red asistencial de Madre de Dios? ¿De qué manera?</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 1.</b>                                                                                                    | Si, No me han querido atender rápido, me han hecho demorar, prefiriendo terminar su horario de consulta, para que me atiendan (lo que me hizo sentir demasiado dolor), siendo que, al último minuto inducirme para dar a luz, lo que me causo frustración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Entrevista 2.</b>                                                                                                    | Sí, Me han negado la atención de emergencia, pese a que me encontraba con dolores, motivo por lo que, tenía o se había programado fecha de parto por cesárea, sin darme la información completa sobre el estado de mi bebe, siendo ello que, a tanta insistencia, el personal médico quiso adelantar la cirugía, sin embargo, mi familiar señaló, que sino dan una explicación clara sobre el estado del bebe, tendría que ser normal, durante mucho tiempo en espera, tuve un parto normal.                                                                                                                                                          |
| <b>Entrevista 3.</b>                                                                                                    | No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Entrevista 4.</b>                                                                                                    | Si, No se me oriento claramente, ya que, la enfermera parecía estar aburrida, le insistí y solo me evadía direccionando, ya el médico le indicará, de manera déspota, por otro lado, por otro lado, sin darme una información de riesgo de mi bebe, me señalo el médico que, si quería realizarme cesárea, como induciéndome a que realice una cesárea si o si, debido a ello estuve en espera por mucho tiempo, aun así señale que quería parto normal.                                                                                                                                                                                              |
| <b>Entrevista 5.</b>                                                                                                    | Si, Fui una madre primeriza, y me pareció raro, que sin brindarme la información del estado de mi bebe, ya me pregunten cual sería la elección de mi forma de parto, si es por cesárea o parto normal, lo cual como me iba hablando el medico en pro y contra, sentí más que se avocaba a inducirme elija el parto por cesárea y muy poco había hablado de mi bebe, no sé porque sea esto, pero no me parece correcto, he escuchado que reciben un bono por cirugía, por eso tal vez ello les importe más, que el bienestar mismo del bebe, no lo sé, pero señale estrictamente será normal, ya que mi bebe estaba bien, al menos eso me dijo el doc. |
| <b>Entrevista 6.</b>                                                                                                    | No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Entrevista 7.</b>                                                                                                    | Sí, hay una demora en la atención debido a que no cuenta con personal suficiente y no es una atención inmediata y tuve que esperar que me atendieran de dolor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| Entrevista 8.    | No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Análisis:</b> | Las Madres gestantes, indicaron que: hay demora en la atención, prefiriendo terminar su horario de consulta, para la atención, lo que causo frustración, siendo que, al último minuto inducirme para dar a luz, lo que me causo frustración, además hay negación de la atención de emergencia, pese a los dolores de las gestantes, y preferencia de atenciones de parto por cesárea, sin brindar la información completa sobre el estado de los bebés; también la orientación no es clara, hay un trato negativo y déspota de las enfermeras, y algunos médicos tratan de convencer de que los partos sean tipo cesárea, sin ser necesario; cuentan con insuficiente personal, que no brinda atención eficaz, |

Fuente: "Madres gestantes que sufrieron violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios".

**Tabla 7** *Pregunta2. ¿Cree usted que hay vulneración de los derechos humanos en relación a muchas madres gestantes que acuden a la red asistencial de Madre de Dios?*

| <b>2. ¿Cree usted que hay vulneración de los derechos humanos en relación a muchas madres gestantes que acuden a la red asistencial de Madre de Dios?</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 1.</b>                                                                                                                                      | Si, a veces uno no controla sus emociones, ya que está en pleno dolor, sin embargo, en estas situaciones muchas de las enfermeras u obstetras te insultan, con palabras como cochina, sucia, como vas a comer si vas a dar a luz.                               |
| <b>Entrevista 2.</b>                                                                                                                                      | Si, con las humillaciones de algunas enfermeras u doctoras que no tienen paciencia, y la tratan como cualquier cosa, siendo indiferentes con sus dolores y duras al expresar su incomodidad, por los ruidos que hacemos las gestantes, producto de los dolores. |
| <b>Entrevista 3.</b>                                                                                                                                      | Es posible que existan casos aislados debido a la falta de recursos, capacitación o sensibilización del personal de salud.                                                                                                                                      |
| <b>Entrevista 4.</b>                                                                                                                                      | Si, así como yo, han de haber sufrido muchas                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Entrevista 5.</b>                                                                                                                                      | Si, y creo que de manera disfrazada, para que no se sienta presionado y hagan creer que es su decisión, como la que me he sentido.                                                                                                                              |
| <b>Entrevista 6.</b>                                                                                                                                      | Desconozco, pero lo que normalmente señalan las madres son la falta de paciencia de las enfermeras.                                                                                                                                                             |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 7.</b> | Si.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Entrevista 8.</b> | Agradezco no haya sido mi caso, pero si tuve algunas situaciones incomodas, como la falta de paciencia de las enfermeras, y algo déspotas al atender otras enfermeras.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Análisis:</b>     | En referencia a si hay vulneración de los derechos humanos en relación a muchas madres gestantes que acuden a la red asistencial de Madre de Dios, las entrevistadas indicaron que: Si, a veces no controlan sus emociones, les falta paciencia, ya que a pesar del dolor causado por los síntomas del parto, el personal de salud te maltrata con insultos y te bajan la autoestima, te minimizan, y tratan con dureza. |

Fuente: "Madres gestantes que sufrieron violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios".

**Tabla 8** *Pregunta3. ¿Cree que las leyes sobre derecho a la salud, que protegen a las madres gestantes son las más adecuadas y se cumplen satisfactoriamente en la red asistencial de Madre de Dios?*

| <b>3. ¿Cree que las leyes sobre derecho a la salud, que protegen a las madres gestantes son las más adecuadas y se cumplen satisfactoriamente en la red asistencial de Madre de Dios?</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 1.</b>                                                                                                                                                                      | No, desconozco de las leyes, nunca he sido orientada por parte del personal que corresponda.                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Entrevista 2.</b>                                                                                                                                                                      | No, estoy segura, desconozco un poco, sin embargo, de existir leyes específicas, no se estarían aplicando, tengo entendido que el personal médico debería brindarnos la información necesaria sobre nuestros derechos, sin embargo, no he tenido la oportunidad, tampoco se me ha dado una breve orientación sobre ello. |
| <b>Entrevista 3.</b>                                                                                                                                                                      | Las leyes pueden ser adecuadas, pero su cumplimiento puede ser deficiente debido a la falta de supervisión y recursos adecuados                                                                                                                                                                                          |
| <b>Entrevista 4.</b>                                                                                                                                                                      | Si, solo es que no están siendo supervisadas, por los profesionales competentes.                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Entrevista 5.</b>                                                                                                                                                                      | Si, solo es que deberían ser supervisadas, sino de igual manera, sería como si no existieran.                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Entrevista 6.</b>                                                                                                                                                                      | Desconozco un poco sobre las leyes, sin embargo, tengo conocimiento que existe el derecho a la salud, en general, y protección a las madres, que como es visto muchas veces no se llegan a cumplir por los titulares de la acción, además que no son supervisadas.                                                       |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 7.</b> | No se llegan a cumplir en muchas madres gestantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Entrevista 8.</b> | Bueno, desconozco, no me he orientado en ello, por lo que solicite muchas veces orientaciones a las enfermeras, hasta de cómo debo hacer los trámites para el seguimiento de mi embarazo, donde sus palabras eran incomprensibles, o sólo me decían, ahí es la puerta y nada más, que hasta ahora me quedo con muchas intrigas e incomodidades. Por eso digo, si existen leyes, y no son aplicadas por los que corresponde, es como si no existiera. |
| <b>Análisis</b>      | Sobre las leyes de derecho a la salud, que protegen a las madres gestantes en la red asistencial de Madre de Dios, indicaron que: La mayoría indicó que desconocen las leyes que protegen a las madres gestantes y si existen no se estarían aplicando adecuadamente, por falta de supervisión e inadecuada orientación del personal de salud.                                                                                                       |

Fuente: “Madres gestantes que sufrieron violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios”.

**Tabla 9** *Pregunta 4. ¿Qué tipos de violencia obstétrica son los que más le marcaron en la red asistencial de Madre de Dios?*

| <b>4. ¿Qué tipos de violencia obstétrica son los que más le marcaron en la red asistencial de Madre de Dios?</b> |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 1.</b>                                                                                             | Violencia psicológica (insultos, recriminación)                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Entrevista 2.</b>                                                                                             | La tardanza en la atención, la negación en la atención, en la imposición de un parto por cesárea, los insultos, humillaciones, discriminación por su condición de gestante.                                                                         |
| <b>Entrevista 3.</b>                                                                                             | No creo haber experimentado violencia obstétrica.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Entrevista 4.</b>                                                                                             | La inducción a un parto por cesárea sin justificación grave, la falta de empatía de las enfermeras, al tratar con arrogancia a los pacientes.                                                                                                       |
| <b>Entrevista 5.</b>                                                                                             | La inducción a un parto por cesárea sin justificación, la arrogancia de las enfermeras, al recriminarme, murmurando que me lo he buscado.                                                                                                           |
| <b>Entrevista 6.</b>                                                                                             | De la última bebe que tuve, no he tenido algún tipo de agresión.                                                                                                                                                                                    |
| <b>Entrevista 7.</b>                                                                                             | Yo vi un tipo de violencia durante mi hospitalización, a una persona que también estaba en la misma situación que mi persona, la minimización de síntomas le decía “es normal lo que estás sintiendo”, “no necesitas ningún medicamento, aguántate” |
| <b>Entrevista 8.</b>                                                                                             | No es mi caso, no he tenido algún tipo de agresión.                                                                                                                                                                                                 |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Análisis</b> | Sobre los tipos de violencia obstétrica que más les marcaron en la red asistencial de Madre de Dios, a las madres gestantes, indicaron: Violencia psicológica (insultos, recriminación) tardanza en la atención, la negación en la atención, en la imposición de un parto por cesárea, los insultos, humillaciones, discriminación por su condición de gestante, arrogancia. |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: “Madres gestantes que sufrieron violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios”.

**Tabla 10** *Pregunta 5. ¿De qué manera usted sufrió violencia psicológica que en la red asistencial de Madre de Dios, y si fue así, hizo alguna queja legal?*

| <b>5. ¿De qué manera usted sufrió violencia psicológica que en la red asistencial de Madre de Dios, y si fue así, hizo alguna queja legal?</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 1.</b>                                                                                                                           | Abuso de derecho, al privarme de una atención preferencial, de emergencia, dejándome sola, hasta que se les dio ganas de atenderme, y psicológico, al tener dolor y de desesperación gritaba frecuentemente, por lo que las enfermeras me decían – para eso te embarazas, y otros. No hice ninguna queja por desconocimiento y temor, ya que muchas personas cercanas a mi alrededor, me señalan que es por las puras, que no tiene futuro hacer ello, ya que dicha entidad tiene mucha influencia y normalmente casos como ellos, pasan desapercibidos. |
| <b>Entrevista 2.</b>                                                                                                                           | No me quisieron atender, cuando estaba en proceso de parto, con insultos discriminadores, como: - que aguante, para eso me embarazo, además ya tengo fecha de parto, estuve a punto de irme a una clínica privada, sin embargo, mis familiares intervinieron y exigieron mi pronta atención, con ello no puse ninguna queja, por temor y bueno, requiere mucho tiempo, tal vez, porque mi bebe nació parto normal y estuvo bien. Me conforme, siendo otra la situación hubiera ido a las entidades correspondientes con urgencia.                        |
| <b>Entrevista 3.</b>                                                                                                                           | No creo haber experimentado violencia obstétrica psicológica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Entrevista 4.</b>                                                                                                                           | Algunas enfermeras eran arrogantes, y déspotas, que te miraban de pies a cabeza como despreciándote, y murmurando para eso tienen hijos, sino van a aguantar, no he realizado ninguna queja, sólo me empeñe a que mi bebe nazca lo más pronto e irme.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Entrevista 5.</b>                                                                                                                           | Mediante la recriminación y murmuración de algunas enfermeras, parecen aburridas de su vida, trate de no dar importancia, por lo que no hice ninguna queja.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 6.</b> | No he sufrido violencia psicológica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Entrevista 7.</b> | Menosprecio del dolor durante el parto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Entrevista 8.</b> | No he sufrido violencia psicológica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Análisis:</b>     | Sobre la violencia psicológica que en la red asistencial de Madre de Dios, en relación a las quejas legales, indicaron: que no se hace ninguna queja por desconocimiento y temor, ya que muchas personas cercanas a mi alrededor, me señalan que es por las puras, que no tiene futuro hacer ello, ya que dicha entidad tiene mucha influencia y normalmente casos como ellos, pasan desapercibidos. |

Fuente: "Madres gestantes que sufrieron violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios".

**Tabla 11** *Pregunta 6. ¿De qué manera usted sufrió violencia física que, en la red asistencial de Madre de Dios, y si fue así, hizo alguna queja legal?*

|                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6. ¿De qué manera usted sufrió violencia física que, en la red asistencial de Madre de Dios, y si fue así, hizo alguna queja legal?</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Entrevista 1.</b>                                                                                                                       | Sí, creo indirectamente, al no atenderme de manera inmediata, me indujeron al dolor, lo que hizo, que casi se pase mi bebe, por lo que después no pude dar a luz, así que tuvieron que inducirme para que pueda nacer mi bebe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Entrevista 2.</b>                                                                                                                       | Creo que podría ser una violencia física, que me hayan querido dar a luz por cesárea, cuando no era necesario, ya que pude dar con normalidad un parto normal y creo se debe esto, al bendito bono que tienen los doctores, cuando practican la cesárea, y comentando ello entre mis amistades que dieron sus bebés, la mayoría siempre y sin brindar muchas veces una información clara sobre el estado crítico si fuese, del bebe, se le programa una fecha de parto por cesárea, y la mayoría ha nacido de esa manera en dicha institución. |
| <b>Entrevista 3.</b>                                                                                                                       | No creo haber experimentado violencia obstétrica física.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Entrevista 4.</b>                                                                                                                       | No, he sufrido violencia física.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Entrevista 5.</b>                                                                                                                       | No, he sufrido violencia física.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Entrevista 6.</b>                                                                                                                       | No, he sufrido violencia física.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Entrevista 7.</b>                                                                                                                       | No, he sufrido violencia física.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Entrevista 8.</b>                                                                                                                       | No, he sufrido violencia física.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Análisis:</b> | Sobre la violencia física en la red asistencial de Madre de Dios, sí, hizo alguna queja legal, indicaron que: Sí, indirectamente, al no atenderme de manera inmediata, me indujeron al dolor, lo que hizo, que casi se pase mi bebe, por lo que después no pude dar a luz, así que tuvieron que inducirme para que pueda nacer mi bebe, otro grupo indico que no sufrieron violencia física. |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: “Madres gestantes que sufrieron violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios”.

## ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS Y/O ESPECIALISTAS EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

**Tabla 12** *Pregunta 1. ¿Cómo cree usted que se produce vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios?*

|                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. ¿Cómo cree usted que se produce vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios?</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Entrevista 1.</b>                                                                                                                           | <p>La vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios puede producirse por varios factores estructurales, institucionales y sociales. A partir de la revisión de documentos legales y normativas peruanas, se pueden identificar algunos elementos clave:</p> <p><b>1. Vulneración del Derecho a la Salud</b></p> <p>El derecho a la salud está protegido por la legislación peruana, incluyendo la Constitución y normativas específicas como la Ley N° 27050. En el Código Procesal Peruano, el <b>Artículo 7</b> establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, así como la obligación del Estado de garantizar su acceso equitativo a los servicios médicos. Sin embargo, en regiones como Madre de Dios, diversas barreras pueden contribuir a la vulneración de este derecho:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Déficit de infraestructura y recursos médicos:</b> La escasez de hospitales, médicos especialistas y equipos adecuados en zonas rurales y amazónicas limita la calidad de la atención.</li> <li>• <b>Falta de acceso a medicamentos y tratamientos:</b> La logística de abastecimiento es deficiente, lo que impacta en la continuidad de los tratamientos.</li> </ul> |

- **Brechas de desigualdad y discriminación:** Poblaciones indígenas y mujeres en situación de pobreza enfrentan dificultades adicionales para acceder a servicios de salud.
- **Falta de supervisión y políticas efectivas:** Aunque el Estado es responsable de diseñar y aplicar la política nacional de salud, la supervisión en regiones alejadas es débil.

## 2. Violencia Obstétrica en la Red Asistencial

La violencia obstétrica es una forma de violencia de género que se manifiesta en el maltrato físico y psicológico a mujeres durante el embarazo, parto y postparto. En Perú, la **Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar** y el Código Procesal Penal establecen derechos y mecanismos para denunciar estos actos. No obstante, en Madre de Dios se presentan los siguientes problemas:

- **Maltrato y negligencia médica:** Mujeres denuncian falta de información, procedimientos invasivos sin consentimiento y trato deshumanizado en los partos.
- **Falta de personal capacitado en derechos de la mujer:** La formación médica en derechos humanos y género sigue siendo deficiente.
- **Desconfianza y miedo a denunciar:** Muchas mujeres no denuncian por temor a represalias o por desconocimiento de sus derechos.
- **Acceso limitado a servicios especializados:** La ausencia de unidades de atención materna especializadas agrava la situación.

## 3. Marco Legal y Recomendaciones

- La **Convención Americana sobre Derechos Humanos** resalta el derecho a la integridad personal, que incluye la protección contra tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- El Estado debe reforzar la **capacitación del personal médico en salud intercultural y derechos reproductivos**.
- Se necesita mejorar el **acceso a la justicia y a mecanismos de denuncia efectivos** para víctimas de violencia obstétrica.

En conclusión, la vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en Madre de Dios es un problema multifactorial que requiere una respuesta integral desde el Estado, la sociedad civil y el sistema de salud.

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 2.</b> | Puede producirse por una combinación de factores estructurales, institucionales y sociales que afectan la calidad de accesibilidad de los servicios de salud, especialmente para personas indígenas y rurales, las cuales son algunos posibles factores: Factores Estructurales (las limitaciones en la infraestructura y recursos, dificultad geográfica y de acceso y pobreza y desigualdad), Factores Institucionales (falta de capacitación y sensibilización del personal de salud, procedimientos y protocolos inadecuados, discriminación y estigmatización) y Factores Sociales (desconocimiento y falta de información, presión cultural y social, miedo y confianza).                                                     |
| <b>Entrevista 3.</b> | La vulneración del derecho a la salud por parte del Estado a través de sus entidades Centros Hospitalarios es 1.- la no atención inmediata a las Sras. Gestantes cuando tienen que hacer colas y colas pudiendo esto ser más ágil utilizando la tecnología para su atención. 2.- Respecto a la asistencia social de la obstetra no son suficientes para la atención de las usuarias, 3.- El estado no se acerca mediante campañas a las madres gestantes                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Entrevista 4.</b> | Pienso que la vulneración del derecho a la salud en Madre de Dios se evidencia en el acceso limitado a los servicios en beneficio para la población, evidenciándose en las mujeres gestantes. Las cifras de violencia hacia la mujer y embarazo adolescente son altas y puede manifestarse en la falta de atención oportuna, maltrato verbal o físico por parte del personal de salud y la falta de información clara sobre los procedimientos médicos.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Entrevista 5.</b> | <p>Falta de recursos: La región de Madre de Dios es una de las más pobres y remotas del Perú, lo que dificulta el acceso a servicios de salud de calidad.</p> <p>Los establecimientos de salud suelen carecer de personal capacitado, equipos e insumos, lo que compromete la atención oportuna y adecuada de las mujeres gestantes. Estas son solo algunas de las formas que se produce la vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios. Es importante destacar que esta es una problemática compleja y multifactorial, cuyas causas deben ser abordados de manera integral para garantizar los derechos de las mujeres y el acceso a una atención de salud de calidad.</p> |
| <b>Análisis:</b>     | En torno a cómo cree usted que se produce vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios; los abogados especialistas indicaron: La vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios puede producirse por varios factores estructurales, institucionales y sociales. A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>partir de la revisión de documentos legales y normativas peruanas, se pueden identificar algunos elementos clave: El derecho a la salud está protegido por la legislación peruana, incluyendo la Constitución y normativas específicas como la Ley N° 27050. En el Código Procesal Peruano, el <b>Artículo 7</b> establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, así como la obligación del Estado de garantizar su acceso equitativo a los servicios médicos. Sin embargo, en regiones como Madre de Dios, diversas barreras pueden contribuir a la vulneración de este derecho: Factores Institucionales (falta de capacitación y sensibilización del personal de salud, procedimientos y protocolos inadecuados, discriminación y estigmatización) y Factores Sociales (desconocimiento y falta de información, presión cultural y social, miedo y confianza, Déficit de infraestructura y recursos médicos: Falta de acceso a medicamentos y tratamientos, brechas de desigualdad y discriminación, falta de supervisión y políticas efectivas en Madre de Dios se presentan los siguientes problemas, maltrato y negligencia médica: Falta de personal capacitado en derechos de la mujer, desconfianza y miedo a denunciar, la no atención inmediata a las Sras. gestantes cuando tienen que hacer colas y colas pudiendo esto ser más ágil utilizando la tecnología para su atención. 2.- Respecto a la asistencia social de la obstetra no son suficientes para la atención de las usuarias, 3.- El estado no se acerca mediante campañas a las madres gestantes, Las cifras de violencia hacia la mujer y embarazo adolescente son altas y puede manifestarse en la falta de atención oportuna, maltrato verbal o físico por parte del personal de salud y la falta de información clara sobre los procedimientos médicos, Finalmente, es importante destacar que esta es una problemática compleja y multifactorial, cuyas causas deben ser abordados de manera integral para garantizar los derechos de las mujeres y el acceso a una atención de salud de calidad.</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: "Abogados y/o especialistas en violencia contra la mujer de Madre de Dios".

**Tabla 13** *Pregunta 2. ¿Cree usted que hay vulneración de los derechos humanos en relación a muchas madres gestantes que acuden a la red asistencial de Madre de Dios?*

| <b>2. ¿Cree usted que hay vulneración de los derechos humanos en relación a muchas madres gestantes que acuden a la red asistencial de Madre de Dios?</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 1.</b>                                                                                                                                      | Sí, existe una vulneración de los derechos humanos en relación con muchas madres gestantes que acuden a la red asistencial de Madre de Dios. Esta vulneración se debe a múltiples factores estructurales, sociales e institucionales que impiden el acceso a una atención materna digna y |

de calidad. A continuación, se detallan algunos de los principales aspectos de esta problemática:

### 1. Vulneración del Derecho a la Salud y la Vida

La **Convención Americana sobre Derechos Humanos** establece en su **Artículo 4** el derecho a la vida y en su **Artículo 5** el derecho a la integridad personal, lo que implica que el Estado debe garantizar servicios de salud adecuados y accesibles para todas las personas, en especial para poblaciones vulnerables como las madres gestantes. Sin embargo, en Madre de Dios se identifican varias barreras que afectan estos derechos:

- **Falta de acceso oportuno a servicios médicos:** La carencia de centros de salud con infraestructura adecuada y personal capacitado en zonas rurales y comunidades indígenas pone en riesgo la vida de muchas mujeres embarazadas.
- **Altas tasas de mortalidad materna:** La insuficiencia de médicos obstetras y la falta de transporte para emergencias contribuyen a complicaciones graves durante el embarazo y el parto.
- **Deficiencias en la atención prenatal y postnatal:** Muchas madres no reciben controles adecuados debido a la escasez de recursos y la falta de promoción de estos servicios.

### 2. Violencia Obstétrica y Maltrato en la Atención Médica

Según la legislación peruana y el **Código Procesal Penal**, toda persona tiene derecho a una atención médica sin discriminación ni violencia. No obstante, en la red asistencial de Madre de Dios se reportan casos de **violencia obstétrica**, que incluyen:

- **Falta de consentimiento informado:** Se practican procedimientos invasivos sin una explicación adecuada ni autorización de la paciente.
- **Maltrato y discriminación:** Mujeres indígenas y en situación de pobreza reciben tratos despectivos o inadecuados en los establecimientos de salud.
- **Negación de atención o demora en la atención de emergencias:** En algunos casos, se rechaza la atención de mujeres en trabajo de parto si no tienen seguro de salud o si provienen de comunidades alejadas.

### 3. Falta de Protección Legal y de Mecanismos de Denuncia

A pesar de que el **Artículo 1 de la Constitución Política del Perú** reconoce la defensa de la persona y su dignidad como fin supremo del Estado, en

la práctica muchas mujeres no pueden acceder a mecanismos efectivos para denunciar abusos y negligencias en la atención de salud. Algunos problemas clave son:

- **Falta de información sobre derechos reproductivos y de salud materna.**
- **Dificultad para presentar denuncias** debido a barreras burocráticas y temor a represalias.
- **Débil supervisión estatal** en los centros de salud, lo que permite que persistan malas prácticas médicas.

#### **4. Recomendaciones para Proteger los Derechos Humanos de las Madres Gestantes**

Para garantizar la protección de los derechos humanos en la atención materna en Madre de Dios, es fundamental:

- **Asegurar una red asistencial con mayor cobertura y calidad,** incluyendo personal capacitado y equipos médicos adecuados.
- **Fortalecer la capacitación del personal de salud** en derechos humanos, violencia obstétrica y salud intercultural.
- **Implementar mecanismos de denuncia accesibles y efectivos** para que las mujeres puedan reportar maltratos y negligencia médica.
- **Mejorar el acceso a la justicia y a la Defensoría del Pueblo,** para garantizar que las madres gestantes reciban una atención adecuada y libre de discriminación.

#### **Conclusión:**

Sí, hay una clara vulneración de los derechos humanos de las madres gestantes en Madre de Dios. La falta de acceso adecuado a servicios de salud, la violencia obstétrica y la ausencia de mecanismos de protección y denuncia evidencian que el Estado no está cumpliendo con su obligación de garantizar la salud materna de manera digna y segura. Es urgente que se tomen medidas efectivas para corregir esta situación y garantizar que todas las mujeres reciban atención de calidad durante su embarazo, parto y postparto.

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 2.</b> | Si existe vulneración de derechos humanos que pueden ocurrir dentro de ellos tenemos, derecho vulnerados (a la salud, a la vida, a la dignidad, a la información y participación).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Entrevista 3.</b> | Por supuesto que existe vulneración de derechos humanos a las madres gestantes afectado así el derecho (a la salud, a la vida, a la dignidad, a la información y participación).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Entrevista 4.</b> | Sí. Se ve muchos casos la alta incidencia de violencia de género en la región, mujeres han sufrido violencia por parte de su pareja indica un contexto de vulnerabilidad para las madres gestantes vulnerando sus derechos humanos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Entrevista 5.</b> | Si, existen indicios que sugieren que hay una vulneración de los derechos humanos en relación con muchas madres gestantes que acuden a la red asistencial de Madre de Dios. Esto se manifiesta principalmente en la forma de violencia obstétrica, que es un tipo de violencia de género que se produce durante el embarazo, el parto y el posparto. La violencia obstétrica se define como cualquier acción u omisión por parte del personal de salud que cause daño físico o psicológico a la mujer durante la atención del parto. Esto puede incluir.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Análisis:</b>     | Habrà vulneración de los derechos humanos en relación a muchas madres gestantes que acuden a la red asistencial de Madre de Dios, respondieron los abogados: Sí, hay una clara vulneración de los derechos humanos de las madres gestantes en Madre de Dios. La falta de acceso adecuado a servicios de salud, la violencia obstétrica y la ausencia de mecanismos de protección y denuncia evidencian que el Estado no está cumpliendo con su obligación de garantizar la salud materna de manera digna y segura. Es urgente que se tomen medidas efectivas para corregir esta situación y garantizar que todas las mujeres reciban atención de calidad durante su embarazo, parto y postparto; además sí existe vulneración de derechos humanos que pueden ocurrir dentro de ellos tenemos, derechos vulnerados (a la salud, a la vida, a la dignidad, a la información y participación; por otra parte, se ve muchos casos la alta incidencia de violencia de género en la región, mujeres han sufrido violencia por parte de su pareja indica un contexto de vulnerabilidad para las madres gestantes vulnerando sus derechos humanos. |

Fuente: "Abogados y/o especialistas en violencia contra la mujer de Madre de Dios".

**Tabla 14** *Pregunta 3. ¿Cuán adecuadas cree que son las normas que tratan sobre derecho a la salud en la red asistencial de Madre de Dios?*

**3. ¿Cuán adecuadas cree que son las normas que tratan sobre derecho a la salud en la red asistencial de Madre de Dios?**

**Entrevista 1.**

Las normas que regulan el derecho a la salud en Perú, como la **Constitución Política del Perú**, el **Código Procesal Penal**, y la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, establecen un marco normativo sólido para garantizar el acceso equitativo y universal a los servicios de salud. Sin embargo, en la práctica, la aplicación de estas normas en la red asistencial de Madre de Dios enfrenta serias limitaciones.

**1. Fortalezas del Marco Normativo**

- **Reconocimiento constitucional:** El **Artículo 7 de la Constitución** garantiza el derecho fundamental a la salud y la obligación del Estado de promover el acceso a los servicios médicos.
- **Protección de los derechos humanos:** La **Convención Americana sobre Derechos Humanos** establece la obligación estatal de garantizar la salud y la integridad de las personas sin discriminación.
- **Legislación penal:** El **Código Procesal Penal** sanciona la negligencia médica y el incumplimiento de deberes por parte del personal de salud, lo que brinda herramientas para la protección de pacientes.

**2. Deficiencias en la Aplicación de las Normas**

A pesar del marco legal, la realidad en Madre de Dios refleja una grave brecha entre la norma y su cumplimiento:

- **Infraestructura insuficiente:** La falta de hospitales equipados y personal médico en zonas rurales impide la prestación adecuada de servicios.
- **Desigualdad en el acceso:** Poblaciones indígenas y comunidades alejadas enfrentan barreras geográficas, económicas y culturales para recibir atención médica.
- **Deficiencias en la supervisión y fiscalización:** La aplicación de sanciones por negligencia médica y la fiscalización del cumplimiento de estándares de salud son ineficaces.
- **Violencia obstétrica y maltrato en la atención:** Las normas reconocen el derecho a una atención digna, pero no se implementan mecanismos efectivos para erradicar la violencia obstétrica y el maltrato en centros de salud.

### 3. ¿Son adecuadas las normas?

En teoría, las normas son adecuadas, ya que reconocen y garantizan el derecho a la salud de manera amplia. Sin embargo, en la práctica, su implementación en la red asistencial de Madre de Dios es insuficiente debido a la falta de recursos, supervisión y políticas efectivas de inclusión. Para que estas normas sean realmente funcionales, el Estado debe invertir en mejorar la infraestructura, capacitar al personal de salud y fortalecer los mecanismos de control y denuncia para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los ciudadanos.

**Entrevista 2.** Pueden ser adecuados en algunos aspectos, pero también presentan algunas limitaciones y desafíos, que se presenta algunos puntos: aspectos positivos (marco normativo, normas de atención y regulación de la calidad), las limitaciones y desafíos son: (acceso desigual, falta de recursos, burocracia y tramitología y falta de participación comunitaria).

**Entrevista 3.** Las normas están bien dadas, lo que falla el presupuesto para la contratación de personal capacitado y estas deben alcanzar metas para justificar su labor así lo señala SERVIR

**Entrevista 4.** Aunque existan programas en la Región de Madre de Dios los centros de emergencia para atender casos de violencia, el nivel de efectividad de estas normas puede ser cuestionado debido a la persistencia de altos índices de violencia contra la mujer, siendo un acceso limitado llegar a todos los lugares como zonas rurales.

**Entrevista 5.** Si, bien existen las normas que protegen el derecho a la salud de las mujeres gestantes en Perú, la implementación y el cumplimiento de estas normas en la red asistencial de Madre de Dios aún enfrentan desafíos importantes. Es necesario un esfuerzo conjunto de las autoridades, los profesionales de la salud y la sociedad en general para garantizar que todas las mujeres tengan acceso a una atención de salud de calidad y respetuosa de sus derechos.

**Análisis:** ¿Cuán adecuadas cree que son las normas que tratan sobre derecho a la salud en la red asistencial de Madre de Dios? Respondieron los abogados: En teoría, las normas son adecuadas, ya que reconocen y garantizan el derecho a la salud de manera amplia. Sin embargo, en la práctica, su implementación en la red asistencial de Madre de Dios es insuficiente debido a la falta de recursos, supervisión y políticas efectivas de inclusión. Para que estas normas sean realmente funcionales, el Estado debe invertir en mejorar la infraestructura, capacitar al personal de salud y fortalecer los mecanismos de control y denuncia para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los ciudadanos, estas normas en la red asistencial de Madre de Dios aún enfrentan

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>desafíos importantes. Es necesario un esfuerzo conjunto de las autoridades, los profesionales de la salud y la sociedad en general para garantizar que todas las mujeres tengan acceso a una atención de salud de calidad y respetuosa de sus derechos. Finalmente, se presenta algunos puntos: aspectos positivos (marco normativo, normas de atención y regulación de la calidad), las limitaciones y desafíos son: (acceso desigual, falta de recursos, burocracia y tramitología y falta de participación comunitaria).</p> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: “Abogados y/o especialistas en violencia contra la mujer de Madre de Dios”.

**Tabla 15** *Pregunta 4. ¿Qué tipos de violencia obstétrica son los más marcados en la red asistencial de Madre de Dios?*

| <b>4. ¿Qué tipos de violencia obstétrica son los más marcados en la red asistencial de Madre de Dios?</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 1.</b>                                                                                      | <p>En la red asistencial de Madre de Dios, los tipos de <b>violencia obstétrica</b> más marcados se relacionan con la falta de acceso a servicios de salud adecuados, el maltrato institucional y la discriminación hacia mujeres indígenas y de comunidades rurales. A partir de la normativa nacional e internacional sobre el derecho a la salud y la protección de los derechos humanos, se pueden identificar las siguientes formas de violencia obstétrica en la región:</p> <p><b>1. Negación o Retardo en la Atención Médica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Falta de atención oportuna durante el embarazo, parto y postparto</b>, lo que pone en riesgo la vida de las madres y sus bebés.</li> <li>• <b>Negación de servicios de emergencia</b> a mujeres que no cuentan con seguro de salud o que provienen de comunidades alejadas.</li> </ul> <p><b>2. Maltrato Físico y Psicológico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uso de procedimientos dolorosos sin anestesia</b> o sin consentimiento de la paciente.</li> <li>• <b>Trato despectivo o humillante</b> por parte del personal de salud, especialmente hacia mujeres indígenas.</li> <li>• <b>Prácticas invasivas innecesarias</b>, como episiotomías rutinarias o cesáreas sin justificación médica adecuada.</li> </ul> <p><b>3. Falta de Información y Consentimiento Informado</b></p> |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Realización de procedimientos sin explicar los riesgos o sin obtener autorización previa de la paciente.</b></li> <li>• <b>Omisión de información sobre alternativas de parto y métodos de alivio del dolor</b>, lo que limita la capacidad de decisión de las mujeres sobre su propio cuerpo.</li> </ul> <p><b>4. Imposición de Modelos de Atención No Respetuosos de la Cultura</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Desconocimiento o falta de respeto por las prácticas de parto intercultural</b>, lo que genera desconfianza en las mujeres de comunidades indígenas y las aleja de los establecimientos de salud.</li> <li>• <b>Prohibición o limitación de acompañamiento</b> durante el parto, negando a las mujeres la posibilidad de estar con familiares o parteras tradicionales.</li> </ul> <p><b>5. Violación del Derecho a la Lactancia y al Vínculo Materno</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Separación injustificada del recién nacido</b> sin razones médicas, impidiendo el contacto piel con piel y el inicio temprano de la lactancia materna.</li> <li>• <b>Fomento del uso de fórmulas lácteas sin necesidad médica</b>, afectando la salud del bebé y la autonomía de la madre en su decisión de amamantar.</li> </ul> <p><b>Conclusión</b></p> <p>Estos tipos de violencia obstétrica vulneran derechos fundamentales reconocidos en la <b>Constitución Política del Perú</b>, el <b>Código Procesal Penal</b> y la <b>Convención Americana sobre Derechos Humanos</b>. Para erradicarlos, es fundamental fortalecer la capacitación del personal de salud, implementar un enfoque intercultural en la atención y garantizar mecanismos eficaces de denuncia y sanción para los responsables de estas prácticas.</p> |
| <b>Entrevista 2.</b> | Violencia física, violencia verbal, violencia psicológica, violencia institucional, violencia por omisión y violencia económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Entrevista 3.</b> | Violencia física, violencia verbal, violencia psicológica, violencia institucional, violencia por omisión y violencia económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Entrevista 4.</b> | Considerando el alto nivel de violencia de género, se puede inferir que formas como el trato deshumanizado por parte del personal que laboran en el centro de salud, la falta de información sobre procedimientos médicos y la negación de atención adecuada pueden estar presentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 5.</b> | La violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, como en muchos otros lugares, se manifiesta de diversas formas, pero algunas de las marcadas incluyen, siendo las siguientes: Maltrato verbal y humillación, trato despersonalizado, intervenciones innecesarias y falta de información y consentimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                      | Sobre los tipos de violencia obstétrica son los más marcados en la red asistencial de Madre de Dios, indicaron: Negación o Retardo en la Atención Médica, falta de atención oportuna durante el embarazo, parto y postparto, lo que pone en riesgo la vida de las madres y sus bebés, negación de servicios de emergencia a mujeres que no cuentan con seguro de salud o que provienen de comunidades alejadas, maltrato Físico y Psicológico, uso de procedimientos dolorosos sin anestesia o sin consentimiento de la paciente, trato despectivo o humillante por parte del personal de salud, especialmente hacia mujeres indígenas, prácticas invasivas innecesarias, como episiotomías rutinarias o cesáreas sin justificación médica adecuada, Falta de Información y Consentimiento Informado, realización de procedimientos sin explicar los riesgos o sin obtener autorización previa de la paciente, omisión de información sobre alternativas de parto y métodos de alivio del dolor, lo que limita la capacidad de decisión de las mujeres sobre su propio cuerpo, imposición de Modelos de Atención No Respetuosos de la Cultura, Desconocimiento o falta de respeto por las prácticas de parto intercultural, lo que genera desconfianza en las mujeres de comunidades indígenas y las aleja de los establecimientos de salud, prohibición o limitación de acompañamiento durante el parto, negando a las mujeres la posibilidad de estar con familiares o parteras tradicionales, violación del Derecho a la Lactancia y al Vínculo Materno; En síntesis Violencia física, violencia verbal, violencia psicológica, violencia institucional, violencia por omisión y violencia económica. |

Fuente: “Abogados y/o especialistas en violencia contra la mujer de Madre de Dios”.

**Tabla 16 Pregunta 5.** *¿De qué manera cree usted que, en la red asistencial de Madre de Dios, existe violencia psicológica contra las madres gestantes; y si esto es tomado en cuenta por algún código legal del derecho?*

|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5. ¿De qué manera cree usted que, en la red asistencial de Madre de Dios, existe violencia psicológica contra las madres gestantes; y si esto es tomado en cuenta por algún código legal del derecho?</b> |                                                                                                 |
| <b>Entrevista 1.</b>                                                                                                                                                                                         | <b>Violencia Psicológica contra las Madres Gestantes en la Red Asistencial de Madre de Dios</b> |

En la red asistencial de Madre de Dios, **la violencia psicológica contra las madres gestantes** se manifiesta a través del **trato despectivo, la falta de información, la negligencia médica y la discriminación**, especialmente hacia mujeres indígenas y de comunidades rurales. Esta forma de violencia vulnera los derechos fundamentales de las mujeres y está tipificada en diversas normas del **derecho peruano e internacional**.

### 1. Formas de Violencia Psicológica en la Atención Materna

La violencia psicológica en los servicios de salud materna se expresa en:

- **Trato deshumanizado y humillante:** Personal de salud que insulta, grita o menosprecia a las mujeres durante el parto.
- **Amenazas y coerción:** Obligar a las mujeres a procedimientos médicos sin su consentimiento informado o amenazarlas con no atenderlas si no aceptan ciertas prácticas.
- **Falta de empatía y negligencia emocional:** Ignorar el dolor o la angustia de las gestantes, dejándolas desatendidas en momentos críticos.
- **Discriminación:** Especialmente contra mujeres indígenas, adolescentes o de bajos recursos, tratándolas con desprecio o negándoles información sobre sus derechos reproductivos.

### 2. ¿Qué Normas del Derecho Peruano Regulan la Violencia Psicológica en la Atención Médica?

Existen diversas normativas que protegen a las mujeres gestantes de la violencia psicológica en el ámbito de la salud:

- **Constitución Política del Perú**
  - **Artículo 1:** Declara que la dignidad de la persona es el fin supremo de la sociedad y el Estado.
  - **Artículo 7:** Garantiza el derecho fundamental a la salud y el deber del Estado de proteger a las mujeres en el embarazo, parto y postparto.
- **Código Penal Peruano**
  - **Artículo 122-B:** Tipifica la violencia psicológica como delito y sanciona el maltrato emocional en cualquier contexto, incluyendo el ámbito de la salud.
- **Código Procesal Penal**

- Sanciona la **negligencia médica y el abuso de autoridad** cuando un profesional de la salud maltrata psicológicamente a una paciente.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos**
  - **Artículo 5:** Establece el derecho a la integridad personal, protegiendo a las mujeres contra tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- **Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**
  - Reconoce la violencia obstétrica como una forma de **violencia de género**, incluyendo el maltrato psicológico en hospitales y centros de salud.

### 3. ¿Se Está Aplicando la Normativa en Madre de Dios?

A pesar de la existencia de estas leyes, en **Madre de Dios la violencia psicológica en la atención materna sigue siendo un problema frecuente** debido a:

- Falta de supervisión y sanción a los profesionales de salud que incurren en estas prácticas.
- Miedo o desconocimiento por parte de las víctimas para denunciar los abusos.
- Brechas en la implementación de un enfoque intercultural que respete los derechos de las gestantes indígenas.

### Conclusión

Sí, la violencia psicológica contra las madres gestantes en Madre de Dios **existe y está tipificada en el marco legal peruano e internacional**. Sin embargo, su prevención y sanción son insuficientes debido a la falta de mecanismos efectivos de supervisión y denuncia. Para garantizar una atención digna, es urgente fortalecer la capacitación del personal de salud, promover la cultura de denuncia y mejorar la fiscalización en los centros asistenciales.

#### Entrevista 2.

La violencia psicológica contra las madres gestantes en la red asistencial de Madre de Dios puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo: la Manipulación y control, Intimidación y amenazas, Desprecio y humillación, Ignorancia y falta de información.

#### Entrevista 3.

La violencia psicológica en general realizado a las personas y en el presente caso propiamente a las mujeres gestantes está tipificado en el Art, 121º B del código Penal vigente sobre violencia contra las mujeres e

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | integrantes del grupo familiar inclusive la Ley 30364 vigente también es un Ley sobre violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que también es aplicable al caso concreto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Entrevista 4.</b> | La violencia psicológica podría manifestarse en el maltrato verbal por parte del personal de salud o la desinformación sobre procedimientos médicos. La legislación peruana, a través de la Ley N° 30364, reconoce la violencia psicológica como una forma de violencia de género y establece sanciones, pero su aplicación en la Región de Madre de Dios podría ser limitada debido a la falta de mecanismos de control y denuncia efectivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Entrevista 5.</b> | <p>La violencia física contra madres gestantes en la red asistencial de Madre de Dios, aunque menos frecuente que otras formas de violencia obstétrica, es una realidad que no debe ser ignorada. Se manifiesta a través de agresiones directas que ponen en riesgo la integridad física y la salud de la mujer y su bebé.</p> <p>Constitución Política del Perú: Reconoce el derecho a la integridad física y psíquica de la persona.</p> <p>Ley General de Salud: Establece el derecho de las personas a no ser sometidas a tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>Está contemplado en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Define la violencia física como “toda acción que cause daño p sufrimiento físico a la persona”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Análisis.</b>     | <p>En la red asistencial de Madre de Dios, existe violencia psicológica contra las madres gestantes; y si esto es tomado en cuenta por algún código legal del derecho? Indicaron: Formas de Violencia Psicológica en la atención materna, trato deshumanizado y humillante: Amenazas y coerción, falta de empatía y negligencia emocional, discriminación: Sí, la violencia psicológica contra las madres gestantes en Madre de Dios existe y está tipificada en el marco legal peruano e internacional. Sin embargo, su prevención y sanción son insuficientes debido a la falta de mecanismos efectivos de supervisión y denuncia. Para garantizar una atención digna, es urgente fortalecer la capacitación del personal de salud, promover la cultura de denuncia y mejorar la fiscalización en los centros asistenciales. La violencia psicológica en general realizado a las personas y en el presente caso propiamente a las mujeres gestantes está tipificado en el Art, 121º B del código Penal vigente sobre violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar inclusive la Ley 30364 vigente también es un Ley sobre violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que también es aplicable al caso concreto.</p> |

Fuente: “Abogados y/o especialistas en violencia contra la mujer de Madre de Dios”.

**Tabla 17** *Pregunta 6. ¿De qué manera cree usted que, en la red asistencial de Madre de Dios, existe violencia física contra las madres gestantes; y si esto es tomado en cuenta por algún código legal del derecho?*

**6. ¿De qué manera cree usted que, en la red asistencial de Madre de Dios, existe violencia física contra las madres gestantes; y si esto es tomado en cuenta por algún código legal del derecho?**

**Entrevista 1.**

**Violencia Física contra las Madres Gestantes en la Red Asistencial de Madre de Dios**

En la red asistencial de Madre de Dios, la **violencia física contra las madres gestantes** se presenta en diversas formas de maltrato durante la atención prenatal, el parto y el postparto. Estas prácticas, además de constituir una grave violación a los derechos humanos, están **prohibidas y sancionadas por diversas normativas del derecho peruano e internacional**.

**1. Formas de Violencia Física en la Atención Materna**

Algunas de las prácticas más comunes de violencia física en la atención de salud materna en Madre de Dios incluyen:

- **Procedimientos médicos sin consentimiento:**
  - Episiotomías innecesarias o mal realizadas.
  - Maniobras agresivas para acelerar el parto, como la maniobra de Kristeller (presión excesiva en el abdomen).
- **Uso excesivo de la fuerza o trato brusco:**
  - Agarre violento de los brazos o piernas de la paciente.
  - Sacudidas o empujones cuando la gestante no sigue indicaciones.
- **Negligencia en la atención médica:**
  - Dejar a las mujeres en trabajo de parto sin asistencia adecuada.
  - No suministrar anestesia o analgesia cuando es médicamente necesario.
- **Prácticas degradantes y crueles:**

- No permitirles adoptar posiciones cómodas durante el parto.
- Obligar a las mujeres a permanecer inmovilizadas en camillas por largas horas sin razón médica.

## 2. ¿Qué Normas Legales Regulan la Violencia Física en la Atención Médica?

Existen diversas normativas que protegen a las mujeres gestantes de la violencia física en los establecimientos de salud:

### Constitución Política del Perú

- **Artículo 1:** Declara que la persona y su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.
- **Artículo 7:** Establece el derecho a la protección de la salud materna y la obligación del Estado de garantizar servicios adecuados.

### • Código Penal Peruano

- **Artículo 122:** Sanciona las lesiones contra la integridad física, lo que incluye agresiones cometidas en centros de salud.
- **Artículo 149:** Tipifica el delito de negligencia médica cuando un profesional de la salud pone en riesgo la vida de una paciente.

### • Código Procesal Penal

- Permite la denuncia de profesionales de la salud que cometan abusos físicos contra pacientes.

### • Convención Americana sobre Derechos Humanos

- **Artículo 5:** Garantiza el derecho a la integridad personal, protegiendo contra tratos crueles e inhumanos.

### • Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

- Reconoce la **violencia obstétrica** como una forma de **violencia de género**, incluyendo la violencia física en centros de salud.

## 3. ¿Se Está Aplicando la Normativa en Madre de Dios?

A pesar de que el marco legal **reconoce y sanciona la violencia física contra las madres gestantes**, en Madre de Dios su **aplicación sigue siendo deficiente** por varias razones:

- **Falta de denuncias y miedo a represalias:** Muchas mujeres no denuncian los abusos por temor a no ser atendidas en el futuro.
- **Débil supervisión en los establecimientos de salud:** No existen suficientes mecanismos de control para detectar y sancionar la violencia obstétrica.
- **Desigualdad en el acceso a la justicia:** Las mujeres en comunidades rurales tienen dificultades para presentar denuncias y recibir apoyo legal.

### Conclusión

La violencia física contra las madres gestantes en Madre de Dios es **una grave violación de los derechos humanos** y está prohibida por la Constitución, el Código Penal y diversas normativas internacionales. Sin embargo, **su erradicación requiere acciones concretas**, como fortalecer la supervisión en hospitales, garantizar la capacitación del personal de salud y promover mecanismos accesibles de denuncia para las víctimas.

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevista 2.</b> | La violencia física contra las madres gestantes en la red asistencial de Madre de Dios puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo: (Golpes y empujones, Inmovilizaciones y restricciones, Episiotomías sin consentimiento, Uso de fuerza excesiva. Asimismo, en nuestros ordenamientos jurídicos se encuentran protegidas de toda violencia.                  |
| <b>Entrevista 3.</b> | En cuanto a la violencia física contra las madres gestantes en la red asistencial de Madre de Dios no se ve con mucha frecuencia. Sin embargo, esta es sancionada por nuestra normativa Penal. Faltas contra la persona, Lesiones leves, lesiones graves según sea el caso. Asimismo, en nuestros ordenamientos jurídicos se encuentran protegidas de toda violencia. |
| <b>Entrevista 4.</b> | La violencia física puede manifestarse en prácticas médicas invasivas sin consentimiento o en el uso de procedimientos innecesarios. El Código Penal peruano y la Ley N° 30364 sancionan la violencia física contra las mujeres, pero la implementación de estas normativas en el ámbito de la salud puede no ser eficaz en todos los casos.                          |
| <b>Entrevista 5.</b> | Si existe violencia Física en algunos casos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Análisis:</b>     | Cree usted que, en la red asistencial de Madre de Dios, existe violencia física contra las madres gestantes, si esto es tomado en cuenta por algún código legal del derecho. Respondieron: Sí. Siendo las Formas de                                                                                                                                                   |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Violencia Física en la Atención Materna; Algunas de las prácticas más comunes de violencia física en la atención de salud materna en Madre de Dios incluyen: Procedimientos médicos sin consentimiento, uso excesivo de la fuerza o trato brusco, negligencia en la atención médica, prácticas degradantes y crueles. La violencia física contra las madres gestantes en Madre de Dios es una grave violación de los derechos humanos y está prohibida por la Constitución, el Código Penal y diversas normativas internacionales; la violencia física puede manifestarse en prácticas médicas invasivas sin consentimiento o en el uso de procedimientos innecesarios. El Código Penal peruano y la Ley N° 30364 sancionan la violencia física contra las mujeres, pero la implementación de estas normativas en el ámbito de la salud puede no ser eficaz en todos los casos.</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: “Abogados y/o especialistas en violencia contra la mujer de Madre de Dios”.

## **Discusión.**

La vulneración de derechos es un problema grave que requiere acciones concretas por parte de los Estados. Según García (2015), los gobiernos deben implementar estrategias efectivas no solo para prevenir estas violaciones, sino también para ofrecer mecanismos de restitución que permitan reparar el daño causado a las personas afectadas. La omisión o negligencia en la protección de los derechos humanos puede traer consecuencias sociales profundas, debilitando el acceso a la justicia y afectando la calidad de vida de los ciudadanos.

Por otro lado, la vulnerabilidad es una condición de fragilidad que expone a una persona a riesgos o amenazas, tanto físicas como emocionales. Como señala Ruiz (2012), ser vulnerable implica una mayor susceptibilidad a sufrir daños, ya sea en forma de enfermedades, agresiones o exclusión social. Esta condición puede estar determinada por factores estructurales como la pobreza, la desigualdad o la falta de acceso a servicios básicos, lo que hace que ciertos grupos sean más propensos a la vulneración de sus derechos.

La interacción entre vulnerabilidad y la violación de derechos humanos es crucial en el análisis de políticas sociales. Comprender estas dinámicas permite diseñar estrategias para la protección y recuperación de quienes han sido afectados, asegurando que los mecanismos de justicia sean accesibles y efectivos. Para abordar la vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, identificando diversos factores que contribuyen a estos problemas. Los abogados especialistas mencionan que, aunque el derecho a la salud está protegido por la legislación peruana, en regiones como Madre de Dios existen barreras institucionales y sociales que afectan la calidad de la atención: Factores institucionales: incluyen la falta de capacitación y sensibilización del personal médico, la presencia de protocolos inadecuados, discriminación y estigmatización hacia las pacientes. La falta de infraestructura y recursos médicos, como la escasez de medicamentos y la falta de supervisión,

agravan la situación. Factores sociales: el desconocimiento de los derechos de las mujeres, la presión cultural y social, y la desconfianza en el sistema de salud contribuyen a la vulneración del derecho a la salud. Además, el miedo a denunciar y la falta de acceso a información clara sobre procedimientos médicos son elementos clave que empeoran la situación.

Destaca problemas como maltrato y negligencia médica, la falta de personal capacitado, y la desconfianza en la atención médica debido a la demora en los servicios. También se mencionan cesáreas innecesarias, una orientación deficiente y un trato negativo por parte del personal de salud. Las madres gestantes, por su parte, expresan frustración por la falta de atención inmediata y por la preferencia de realizar cesáreas sin información adecuada. En resumen, el acceso a una atención de salud de calidad en esta región está comprometido por diversas causas que requieren una solución integral. El llamado a la acción es que el Estado debe mejorar la capacitación del personal, proporcionar recursos suficientes y desarrollar campañas de sensibilización para garantizar el acceso equitativo y de calidad a la salud para las mujeres gestantes.

En relación con la vulneración de los derechos humanos de las madres gestantes en la red asistencial de Madre de Dios, los abogados especialistas confirmaron que sí existe una clara vulneración. Señalaron que la falta de acceso adecuado a servicios de salud, la violencia obstétrica y la ausencia de mecanismos eficaces de protección y denuncia evidencia que el Estado no está cumpliendo con su responsabilidad de garantizar la salud materna de forma digna y segura. Además, mencionaron que es urgente tomar medidas para corregir esta situación y asegurar que todas las mujeres reciban atención de calidad durante su embarazo, parto y postparto. Entre los derechos vulnerados se incluyen el derecho a la salud, a la vida, a la dignidad, y a la información y participación. También destacaron la alta incidencia de violencia de género en la región, lo que coloca a las mujeres en una situación de vulnerabilidad, afectando aún más sus derechos humanos. Por otro lado, las madres gestantes entrevistadas también

señalaron su experiencia directa con la vulneración de sus derechos. Describieron situaciones en las que el personal de salud no controla sus emociones y falta de paciencia, maltratando a las gestantes con insultos y descalificaciones. Estas actitudes generan un impacto negativo en la autoestima de las mujeres, quienes, a pesar del intenso dolor del parto, son tratadas de manera dura y despectiva. Esto refleja una grave falta de respeto a su dignidad y bienestar durante el proceso de atención. En resumen, la situación en la red asistencial de Madre de Dios muestra una clara vulneración de los derechos humanos de las madres gestantes, con una necesidad urgente de reformas estructurales y sensibilización para garantizar una atención respetuosa y de calidad.

El Derecho a la salud: Está reconocido en los artículos 7, 9, 10 y 11 de la Constitución Política del Perú (2022), garantizando la protección de la salud individual y colectiva. Establece la responsabilidad del Estado en la formulación y supervisión de políticas sanitarias para el acceso equitativo de la población.

Impacto de la vulneración de derechos: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2022), la inobservancia de los derechos humanos puede generar graves consecuencias sanitarias. La discriminación en la prestación de servicios de salud afecta la calidad de vida y el bienestar de la población. La Normativa nacional: La Ley General de Salud (1997) estableció los derechos, deberes y responsabilidades en materia de salud individual. Posteriormente, la Ley 29414 (2009) amplió y detalló los derechos de los usuarios de los servicios de salud, fortaleciendo la regulación del acceso, la atención médica y la información sanitaria (Philipps, 2022).

Estas normativas subrayan la necesidad de un sistema de salud accesible, equitativa y transparente, asegurando el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En relación a las normas que tratan sobre el derecho a la salud en la red asistencial de Madre de Dios, los abogados opinaron que, en teoría, las normas son adecuadas, ya que reconocen y garantizan de manera amplia el derecho a la salud. Sin embargo, en la práctica, su implementación es insuficiente debido a factores como la falta de recursos, supervisión, y políticas efectivas de inclusión. A pesar de que existen normas legales que respaldan el derecho a la salud, la red asistencial en Madre de Dios enfrenta dificultades en su ejecución. Para que las normas sean verdaderamente funcionales, el Estado debe invertir en mejorar la infraestructura de salud, capacitar al personal médico y fortalecer los mecanismos de control y denuncia para garantizar que los derechos sean cumplidos de manera efectiva. Los abogados mencionan que aún existen grandes desafíos, como el acceso desigual, la falta de recursos, la burocracia y tramitología, y la falta de participación comunitaria. Estos factores obstaculizan el acceso a una atención adecuada y respetuosa. En cuanto a las leyes que protegen a las madres gestantes en la red asistencial de Madre de Dios, la mayoría de las personas entrevistadas señaló que desconocen las leyes que las protegen, y si estas existen, no se estarían aplicando correctamente debido a la falta de supervisión e inadecuada orientación del personal de salud. Esto refleja una brecha significativa entre las normativas y su implementación en la práctica.

Aunque las normas que regulan el derecho a la salud son adecuadas en teoría, su implementación en la red asistencial de Madre de Dios presenta deficiencias importantes que deben ser abordadas con medidas concretas para garantizar una atención de salud efectiva y respetuosa de los derechos de las madres gestantes.

Para Merino & Pérez (2022) definen la violencia como un comportamiento intencional que causa daño físico o psicológico a otra persona. Puede manifestarse en diversas formas, desde agresión física hasta violencia verbal o emocional, afectando el bienestar y la seguridad del individuo.

Según Mora (2022), la violencia obstétrica es una forma de violencia de género ejercida sobre las mujeres durante el embarazo, el parto o el puerperio. Se caracteriza por prácticas médicas invasivas, omisión de atención adecuada y trato deshumanizado por parte del personal de salud. Este tipo de violencia puede tener efectos físicos y psicológicos en las mujeres, afectando su experiencia de maternidad y su recuperación posparto.

La violencia obstétrica es un problema que requiere acciones urgentes para mejorar el trato y la calidad de atención médica durante el embarazo y el parto. La sensibilización del personal de salud, la implementación de protocolos respetuosos y el acceso a información clara y transparente son clave para erradicar estas prácticas y garantizar el bienestar de las mujeres. En la red asistencial de Madre de Dios, los tipos de violencia obstétrica más comunes incluyen: negación o retraso en la atención médica, especialmente en el embarazo, parto y postparto, lo que pone en riesgo la vida de las madres y sus bebés; maltrato físico y psicológico; uso de procedimientos dolorosos sin anestesia o consentimiento; trato despectivo, especialmente hacia mujeres indígenas; prácticas invasivas innecesarias, como episiotomías o cesáreas sin justificación médica; falta de información y consentimiento informado; y la imposición de modelos de atención no respetuosos de la cultura. También se señala la violación del derecho a la lactancia y al vínculo materno, y la limitación del acompañamiento durante el parto. En resumen, se identifican varios tipos de violencia, como física, verbal, psicológica, institucional, por omisión y económica. Las madres gestantes mencionan especialmente la violencia psicológica, la tardanza en la atención, la imposición de cesáreas y la discriminación por su condición de gestantes.

La violencia obstétrica psicológica se caracteriza por el trato deshumanizado hacia las mujeres embarazadas, reflejándose en burlas, críticas, discriminación y comentarios humillantes por parte del personal de salud. Este tipo de maltrato puede generar un impacto emocional significativo, afectando la autoestima, la

confianza y la salud mental de la mujer durante el embarazo y el parto (Mora, 2022). Afectando la autoestima, la confianza y la salud mental de la mujer durante el embarazo y el parto (Mora, 2022).

Algunos ejemplos de violencia obstétrica psicológica incluyen:

- **Trato autoritario y despectivo**, en el que se minimizan o ignoran las preocupaciones de la mujer.
- **Burlas y críticas hacia la gestante o su bebé**, generando una experiencia traumática.
- **Negación de información clara y transparente**, impidiendo que la mujer participe activamente en decisiones sobre su propio parto.
- **Infantilización y falta de respeto**, tratando a la mujer como si no tuviera capacidad de decidir sobre su cuerpo y su salud.

Este tipo de violencia no solo afecta el bienestar de la madre, sino que también puede influir en el proceso del parto, generando estrés, ansiedad y posibles complicaciones obstétricas. Para erradicar esta problemática, es fundamental promover una atención respetuosa y empática, sensibilizando al personal de salud y garantizando que las mujeres tengan derecho a un parto digno, informado y libre de violencia.

La violencia psicológica contra las madres gestantes en la red asistencial de Madre de Dios está reconocida tanto en la legislación peruana como en los estándares internacionales. En el marco legal peruano, está tipificada en el artículo 121º B del Código Penal, que aborda la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Además, la Ley 30364, que también es vigente, establece medidas contra la violencia hacia las mujeres y su grupo familiar, siendo aplicable en este contexto. No obstante, la prevención y sanción de esta violencia son limitadas debido a la falta de mecanismos efectivos de supervisión y denuncia. Las madres gestantes, por temor y desconocimiento, no suelen

presentar quejas, ya que muchas creen que no tendrán éxito debido a la influencia de las entidades involucradas y la sensación de que los casos pasan desapercibidos. Esto resalta la necesidad urgente de mejorar la capacitación del personal de salud, fomentar una cultura de denuncia y fortalecer la fiscalización en los centros asistenciales para garantizar una atención respetuosa y digna

Sí, en la red asistencial de Madre de Dios, existe violencia física contra las madres gestantes. Las formas más comunes de violencia física incluyen procedimientos médicos sin consentimiento, el uso excesivo de la fuerza o trato brusco, negligencia en la atención y prácticas degradantes y crueles. Estas prácticas son una violación grave de los derechos humanos y están prohibidas por la Constitución peruana, el Código Penal y diversas normativas internacionales. En particular, el Código Penal peruano y la Ley N° 30364 sancionan la violencia física contra las mujeres. Sin embargo, la aplicación de estas leyes en el ámbito de la salud puede no ser siempre eficaz.

En cuanto a quejas legales, algunas madres gestantes han reportado experiencias de violencia física, como la inducción de dolor debido a la demora en la atención, lo que casi puso en riesgo la vida de su bebé. Sin embargo, también hubo testimonios de mujeres que no consideraron haber sufrido violencia física en su atención. Esto resalta la importancia de mejorar la atención y garantizar que se respeten los derechos de las mujeres durante el proceso de parto y atención médica.

## **Conclusiones.**

**PRIMERA.-** Abordar la vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, identificando diversos factores que contribuyen a estos problemas. Los abogados especialistas mencionan que, aunque el derecho a la salud está protegido por la legislación peruana, en regiones como Madre de Dios existen barreras institucionales y sociales que afectan la calidad de la atención: Factores institucionales: incluyen la falta de capacitación y sensibilización del personal médico, la presencia de protocolos inadecuados, discriminación y estigmatización hacia las pacientes. La falta de infraestructura y recursos médicos, como la escasez de medicamentos y la falta de supervisión, agravan la situación. Factores sociales: el desconocimiento de los derechos de las mujeres, la presión cultural y social, y la desconfianza en el sistema de salud contribuyen a la vulneración del derecho a la salud. Además, el miedo a denunciar y la falta de acceso a información clara sobre procedimientos médicos son elementos clave que empeoran la situación. Destaca problemas como maltrato y negligencia médica, la falta de personal capacitado, y la desconfianza en la atención médica debido a la demora en los servicios. También se mencionan cesáreas innecesarias, una orientación deficiente y un trato negativo por parte del personal de salud. Las madres gestantes, por su parte, expresan frustración por la falta de atención inmediata y por la preferencia de realizar cesáreas sin información adecuada. En resumen, el acceso a una atención de salud de calidad en esta región está comprometido por diversas causas que requieren una solución integral. El llamado a la acción es que el Estado debe mejorar la capacitación del personal, proporcionar recursos suficientes y desarrollar campañas de sensibilización para garantizar el acceso equitativo y de calidad a la salud para las mujeres gestantes.

**SEGUNDA.-** En relación a las normas que tratan sobre el derecho a la salud en la red asistencial de Madre de Dios, los abogados opinaron que, en teoría, las normas son adecuadas, ya que reconocen y garantizan de manera amplia el derecho a la salud. Sin embargo, en la práctica, su implementación es insuficiente debido a factores como la falta de recursos, supervisión, y políticas efectivas de inclusión. A pesar de que existen normas legales que respaldan el derecho a la salud, la red asistencial en Madre de Dios enfrenta dificultades en su ejecución. Para que las normas sean verdaderamente funcionales, el Estado debe invertir en mejorar la infraestructura de salud, capacitar al personal médico y fortalecer los mecanismos de control y denuncia para garantizar que los derechos sean cumplidos de manera efectiva. Los abogados mencionan que aún existen grandes desafíos, como el acceso desigual, la falta de recursos, la burocracia y tramitología, y la falta de participación comunitaria. Estos factores obstaculizan el acceso a una atención adecuada y respetuosa. En cuanto a las leyes que protegen a las madres gestantes en la red asistencial de Madre de Dios, la mayoría de las personas entrevistadas señaló que desconocen las leyes que las protegen, y si estas existen, no se estarían aplicando correctamente debido a la falta de supervisión e inadecuada orientación del personal de salud. Esto refleja una brecha significativa entre las normativas y su implementación en la práctica.

**TERCERA.-** En la red asistencial de Madre de Dios, los tipos de violencia obstétrica más comunes incluyen: negación o retraso en la atención médica, especialmente en el embarazo, parto y postparto, lo que pone en riesgo la vida de las madres y sus bebés; maltrato físico y psicológico; uso de procedimientos dolorosos sin anestesia o consentimiento; trato despectivo, especialmente hacia mujeres indígenas; prácticas invasivas innecesarias, como episiotomías o cesáreas sin justificación médica; falta de información y consentimiento informado; y la imposición de modelos de atención no respetuosos de la cultura. También se señala la violación del derecho a la lactancia y al vínculo materno, y la limitación del acompañamiento durante el parto. En resumen, se identifican varios tipos de violencia, como física, verbal, psicológica, institucional, por

omisión y económica. Las madres gestantes mencionan especialmente la violencia psicológica, la tardanza en la atención, la imposición de cesáreas y la discriminación por su condición de gestantes.

Según (Mora, 2022). Hace referencia a la violencia obstétrica psicológica cuando se produce un maltrato hacia la mujer embarazada debido a discriminación, burlas y críticas dirigidas hacia la mujer y su hijo/a. En particular, cuando la mujer es objeto de maltrato por parte del personal de salud, siendo objeto de un trato autoritario, despectivo y humillante.

La violencia psicológica contra las madres gestantes en la red asistencial de Madre de Dios está reconocida tanto en la legislación peruana como en los estándares internacionales. En el marco legal peruano, está tipificada en el artículo 121º B del Código Penal, que aborda la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Además, la Ley 30364, que también es vigente, establece medidas contra la violencia hacia las mujeres y su grupo familiar, siendo aplicable en este contexto. No obstante, la prevención y sanción de esta violencia son limitadas debido a la falta de mecanismos efectivos de supervisión y denuncia. Las madres gestantes, por temor y desconocimiento, no suelen presentar quejas, ya que muchas creen que no tendrán éxito debido a la influencia de las entidades involucradas y la sensación de que los casos pasan desapercibidos. Esto resalta la necesidad urgente de mejorar la capacitación del personal de salud, fomentar una cultura de denuncia y fortalecer la fiscalización en los centros asistenciales para garantizar una atención respetuosa y digna.

La violencia obstétrica se manifiesta cuando los procedimientos médicos, lejos de respetar la integridad y dignidad de la mujer, terminan por infligir maltrato físico sobre su cuerpo. Este tipo de violencia puede incluir prácticas invasivas, innecesarias o realizadas sin el consentimiento informado de la paciente. A continuación, se presentan algunos ejemplos que ilustran cómo esta forma de violencia puede ocurrir en el ámbito médico. Según (Mora, 2022).

En la red asistencial de Madre de Dios, existe violencia física contra las madres gestantes. Las formas más comunes de violencia física incluyen procedimientos médicos sin consentimiento, el uso excesivo de la fuerza o trato brusco, negligencia en la atención y prácticas degradantes y crueles. Estas prácticas son una violación grave de los derechos humanos y están prohibidas por la Constitución peruana, el Código Penal y diversas normativas internacionales. En particular, el Código Penal peruano y la Ley N° 30364 sancionan la violencia física contra las mujeres. Sin embargo, la aplicación de estas leyes en el ámbito de la salud puede no ser siempre eficaz.

En cuanto a quejas legales, algunas madres gestantes han reportado experiencias de violencia física, como la inducción de dolor debido a la demora en la atención, lo que casi puso en riesgo la vida de su bebé. Sin embargo, también hubo testimonios de mujeres que no consideraron haber sufrido violencia física en su atención. Esto resalta la importancia de mejorar la atención y garantizar que se respeten los derechos de las mujeres durante el proceso de parto y atención médica.

## **Sugerencias.**

**PRIMERA.-** Para abordar la vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en Madre de Dios, es fundamental fortalecer la capacitación del personal médico en derechos humanos y atención respetuosa, además de actualizar protocolos que garanticen un trato digno. Es indispensable mejorar la infraestructura de salud, incluyendo la provisión de recursos médicos esenciales y mecanismos de supervisión constantes. También se necesitan campañas de sensibilización comunitaria para informar a las mujeres sobre sus derechos y fomentar la confianza en el sistema de salud. Es clave combatir barreras culturales y sociales mediante estrategias interculturales, educación sobre violencia obstétrica y talleres comunitarios. Se deben establecer canales accesibles y confidenciales para denunciar maltratos, además de implementar políticas públicas que aseguren servicios de calidad y equidad. En Madre de Dios, es prioritario realizar estudios específicos sobre las barreras locales y fomentar alianzas con ONGs para maximizar el impacto de las acciones. Finalmente, es esencial promover programas de acompañamiento psicológico y médico para gestantes, con atención inmediata y acceso equitativo, como parte de una solución integral que garantice el derecho a la salud para todas.

**SEGUNDA.-** Aunque las normas que regulan el derecho a la salud son adecuadas en teoría, su implementación en la red asistencial de Madre de Dios presenta deficiencias importantes que deben ser abordadas con medidas concretas para garantizar una atención de salud efectiva y respetuosa de los derechos de las madres gestantes.

**TERCERA.-** La violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios representa una grave vulneración a los derechos humanos de las gestantes, afectando tanto su bienestar físico como emocional. Entre las prácticas más comunes se encuentran la negación o demora en la atención médica, el uso de procedimientos invasivos como episiotomías o cesáreas sin justificación médica ni

consentimiento informado, y el maltrato psicológico, que incluye críticas, burlas y un trato autoritario hacia las pacientes. Estas acciones son especialmente preocupantes en contextos donde se discrimina a mujeres indígenas y se imponen modelos de atención que no respetan sus costumbres culturales. Aunque la legislación peruana, a través del Código Penal y la Ley 30364, reconoce y sanciona este tipo de violencia, su aplicación sigue siendo limitada debido a la falta de mecanismos efectivos de denuncia y supervisión. Muchas mujeres temen reportar estos abusos, considerando que sus quejas serán ignoradas. Por ello, es urgente implementar medidas como la capacitación constante del personal médico en derechos humanos, el desarrollo de protocolos interculturales, y campañas de sensibilización para informar a las gestantes sobre sus derechos. Además, mejorar la infraestructura de los centros de salud y crear espacios seguros de denuncia contribuiría significativamente a reducir esta problemática. Abordar estos factores de manera integral permitirá garantizar una atención respetuosa y digna, promoviendo así el derecho a la salud y el bienestar de las madres en la región

### Referência bibliográfica.

- Abanto, R. P. (2020). *"Vulneración del derecho a la salud de los internos por el hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Chiclayo". Pimental- Perú.* . Obtenido de Universidad Señor de Sipán (Tesis en Derecho):  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7947/Abanto%20R%c3%ados%20Pelayo.pdf?sequence=6>
- Acevedo, E. (2020). *"Vulneración del derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020". Perú.* . Obtenido de Universidad Peruana Los Andes. (Tesis en Derecho):  
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1801/TESIS%20DICK%20ERIK-%20acevedo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Almaguer, J., García, H., & Vargas, V. (2018). *"Guía de Implantación: Modelo de atención a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio Enfoque humanizado, intercultural y seguro"*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29343/GuiaImplantacionModeloParto.pdf>
- Ander-Egg, E. (1980, p17). *Técnicas de investigación social*. Lumen. Buenos Aires (Argentina).
- Arevalo, S., & Guevara, L. (2022). *"Derecho al acceso a los servicios de salud y el desabastecimiento de insumos médicos en EsSalud, Tarapoto 2021". Perú.* Obtenido de Universidad César Vallejo. (Tesis en Derecho):  
[file:///C:/Users/aminis/Downloads/Arevalo\\_PSV-Guevara\\_FLA-SD.pdf](file:///C:/Users/aminis/Downloads/Arevalo_PSV-Guevara_FLA-SD.pdf)
- Bastida, F. J. (2007). *"Son los derechos sociales derechos fundamentales"* . Madrid: Derechos sociales y ponderación, p. 109.
- Bravo, N. F. (2019). *"La vulneración al derecho de salud del asegurado en los establecimientos de EsSalud en el año 2018". Chiclayo- Perú.* . Obtenido de Universidad de Chiclayo (Tesi en Derecho):  
[http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/267/1/T044\\_42959286\\_B.pdf](http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/267/1/T044_42959286_B.pdf)

- Brichetti, F. (2021). *"El derecho a la salud en el Protocolo Nacional para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo de la República de Argentina". Un estudio desde el Derecho internacional de los Derechos Humanos*. Obtenido de Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.: <https://revista.fder.edu.uy/index.php/rfd/article/view/777/1393>
- Carpizo, J. (2011). *"Los Derechos Humanos: Naturaleza, Denominación y Características"*, . Mexico: Revista Mexicana de Derecho Constitucional, n° 25, p. 4.
- Carrasco , D. S. (2005, p.42). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Castillo, L. (2010). *"El contenido constitucional de los derechos fundamentales como objeto de protección del amparo"*. Obtenido de op. cit., p. 76. ISSN 1138-4824, núm. 14, Madrid: <file:///C:/Users/aminis/Downloads/Dialnet-ElContenidoConstitucionalDeLosDerechosFundamentales-3331524.pdf>
- Código Procesal Civil. (s.f.). Obtenido de <https://lpderecho.pe/texto-unico-ordenado-codigo-procesal-civil-actualizado/>
- Constitución Política del Perú. (2022). Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3823522/Decimosexta%20Edici%C3%B3n%20Oficial%20de%20la%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Per%C3%BA%20%28bolsillo%29.pdf?v=1668011693>
- Cuervo, E. (2016). *"Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación"*. Obtenido de Polít. cult. no.46 México. Versión impresa ISSN 0188-7742: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-77422016000200077](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200077)
- De Domingo, T. (2007). *"Neoconstitucionalismo, justicia y principio de proporcionalidad"*, en *Persona y Derecho*, n° 56, p. 245. Obtenido de [file:///C:/Users/aminis/Downloads/PD\\_56\\_11.pdf](file:///C:/Users/aminis/Downloads/PD_56_11.pdf)

Decreto Supremo. (N 027-2015-SA). *"Normas legales"*. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1129495/Decreto\\_Supremo\\_027-\\_2015\\_-\\_SA.pdf?v=1596232776](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1129495/Decreto_Supremo_027-_2015_-_SA.pdf?v=1596232776)

Dueñas, C., & Tuárez, M. (2023). *"Medicinas judicializadas y su vinculación con la vulneración del derecho a la salud en Ecuador"*. Portoviejo- Ecuador. Obtenido de Universidad San Gregorio de Portoviejo. (Tesis en Derecho): <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/3191/1/ARTICULO%20CIENTIFICO%20USGP%20TUAREZ%20MERA%20MELANIE%20MICHELLE%20Y%20DUEN%CC%83AS%20ALAVA%20CAMILA%20ELIZABETH.pdf>

Fernández, I. (2014). *"Estrés postraumático secundario en profesionales de la atención al parto. Aproximación al concepto de violencia obstétrica"*. . Obtenido de Cuadernos de medicina psicosomática y psiquiatría de enlace, (111), 79-83. ISSN 1695-4238: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4906961>

Fernández, M. (2023). *"Tipos de violencia y sus características"*. Obtenido de <https://www.psicologia-online.com/tipos-de-violencia-y-sus-caracteristicas-4936.html#:~:text=Cualquier%20acci%C3%B3n%20u%20omisi%C3%B3n%2C%20directa,%2C%20f%C3%ADsica%2C%20sexual%20y%20patrimonial.>

Ferrajoli, L. (2002). *"Derechos y Garantías. La Ley del más débil"*. Obtenido de Segunda Edición, Editorial Trotta S.A, Madrid, p.37.: <https://www.te.gob.mx/formulario/media/files/4cd91799f6a2a69.pdf>

García, E. (2018). *"La violencia obstétrica como violencia de género. Estudio etnográfico de la violencia asistencial en el embarazo y el parto en España y de la percepción de usuarias y profesionales"*. Obtenido de (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid.: [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/684184/garcia\\_garcia\\_eva\\_margarita.pdf](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/684184/garcia_garcia_eva_margarita.pdf)

- García, J. (2015). *“Concepto de vulnerabilidad psicosocial en el ámbito de la salud y las adicciones”*. Obtenido de Instituto de Investigación de Drogodependencias, Alicante, España. ISSN: 1578-5319 Salud y drogas, vol. 15, núm. 1, pp. 5-13: <https://www.redalyc.org/pdf/839/83938758001.pdf>
- Gardey, A., & Pérez, J. (2023). *"Obstetricia - Qué es, definición, importancia e historia"*. Obtenido de <https://definicion.de/obstetricia/>
- Gaspar, M., Paucar, C., Rivera, G., & Zambrano, M. (2021). *“El desabastecimiento de insumos médicos como vulneración del derecho a la salud”*. Coro – Venezuela. Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Obtenido de Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología. Año VII. Vol. VII. N°1. Edición Especial. 2021. ISSN-L: 2542-3029; ISSN: 2610-802X: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8305753>
- Guanuchi, M., & Tenecota, D. (2023). *“El hacinamiento de las mujeres privadas de libertad en el CRS “TURI” y la posible vulneración del derecho a la salud.”*. Obtenido de Universidad Católica de Cuenca. (Tesis en Derecho): <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/492795a1-3437-41b8-9a70-da680c2b23f0/content>
- Guevara, E. (2022). *"Violencia Obstétrica"*. Obtenido de <https://investigacionmaternoperinatal.inmp.gob.pe/index.php/rpinmp/article/view/251>
- Huaman, O. (2022). *“ Conocimientos sobre Derechos en Salud y su relación con la vulneración percibida en usuarios, atendidos en el Hospital Tocache, 2022”*. Trujillo – Perú. . Obtenido de Universidad Nacional Hermilio Valdizán. (Tesis en Salud Publica): <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/8052/PGS00194H83.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Ley . (N 27270). *"Ley Contra Actos de Discriminación"*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/30ABF17A7338F40E05257E2800764402/\\$FILE/2\\_ley\\_27270\\_29\\_05\\_2000.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/30ABF17A7338F40E05257E2800764402/$FILE/2_ley_27270_29_05_2000.pdf)

- Ley. (29414). *"Reglamento de la ley n° 29414, ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud"*. Obtenido de <http://www.quark-soft.com/pdf/regla29414.pdf>
- Ley General de Salud. (Ley N° 26842.). Obtenido de <http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/ley26842.pdf>
- Márquez, Y. (2020). *"Violencia obstétrica: perspectiva de las usuarias de un hospital público en Nuevo León"*. Monterrey- México. . Obtenido de Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. (Tesis en Atención Clínica): <https://repositorio.tec.mx/bitstream/handle/11285/648366/Tesis%20final%20Violencia%20obst%C3%A9trica.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Martínez, A., & Rodríguez, J. (2021). *"La violencia obstétrica: una práctica invisibilizada en la atención médica en España"*. Obtenido de Gac Sanit vol.35 no.3 Barcelona. Versión impresa ISSN 0213-9111: [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0213-91112021000300001](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112021000300001)
- Merino, M., & Pérez, J. (2022). *"Violencia - Qué es, definición y concepto"*. Obtenido de <https://definicion.de/violencia/>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *"Violencia basada en género"*. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>
- MINSA. (2004). *"Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y reproductiva"*. Obtenido de ISBN 9972-851-13-3: <https://colegiodeobstetras.pe/docs/guias-nacionales-de-atencion-integral-de-la-salud-sexual-y-reproductiva/>
- Montagud, N. (2021). *"Violencia obstétrica: qué es, características y ejemplos"*. Obtenido de <https://psicologiyamente.com/social/violencia-obstetrica>
- Mora, L. (2022). *"Qué es la violencia obstétrica y ejemplos"*. Obtenido de <https://www.parabebes.com/que-es-la-violencia-obstetrica-y-ejemplos-5778.html>

- Naciones Unidas de los Derechos Humanos. (2022). *"El derecho a la salud: aspectos fundamentales e ideas erróneas comunes"*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/health/right-health-key-aspects-and-common-misconceptions>
- OMS. (2022). *"Salud y derechos humanos"*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>
- ONU. (2023). *"Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades"*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>
- Organización Mundial de la Salud. (2023). *"El derecho a la salud"*. Obtenido de <https://www.who.int/es/>
- Ostos, R. (2023). *"Qué es la obstetricia: lo que debes saber de esta rama de la medicina"*. Obtenido de <https://centromedicoabc.com/revista-digital/que-es-la-obstetricia-lo-que-debes-saber-de-esta-rama-de-la-medicina/>
- Pérez, M. (2023). *"Definición de Violencia"*. Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/violencia/>
- Philipps, F. (2022). *"Ciudadanos que esperan por sus derechos en salud en realidad no tienen derechos"*. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/ciudadanos-que-esperan-por-sus-derechos-en-salud-en-realidad-no-tienen-derechos/>
- Resolución Legislativa. (Nº 26253). *"Aprueban el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes"*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/1081EE0AA5C9A39605257DCC006AFD3D/\\$FILE/13\\_Aprueban\\_Convenio\\_169\\_OIT\\_pueblos\\_ind%C3%ADgenas\\_26253.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/1081EE0AA5C9A39605257DCC006AFD3D/$FILE/13_Aprueban_Convenio_169_OIT_pueblos_ind%C3%ADgenas_26253.pdf)
- Rodríguez, C. (2023). *"Derecho a la Salud"*. Obtenido de <https://www.humanium.org/es/derecho-salud/>
- Ruiz, N. (2012). *"La definición y medición de la vulnerabilidad social. Un enfoque normativo"*. Obtenido de versión On-line ISSN 2448-7279 versión impresa ISSN 0188-4611. Invest. Geog no.77 Ciudad de México abr. 2012:

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-46112012000100006](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112012000100006)

Sánchez, C. H. (2018, p123). *"Manual de terminos de investigacion cientifica, tecnologica y humanista"*. Obtenido de Universidad Ricardo Palma: <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1480/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

Sando, D. et al. (2017). *"Métodos utilizados en estudios de prevalencia de falta de respeto y abuso durante el parto en centros hospitalarios: lecciones aprendidas"*. Obtenido de <https://research.itg.be/en/publications/methods-used-in-prevalence-studies-of-disrespect-and-abuse-during>

Suarez, M. E. (2023). *"La política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021"*. Lima- Perú. Obtenido de Universidad Autónoma del Perú. (Tesis en Derecho): <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2313/Suarez%20Rodriguez%2c%20Mariella%20Evelyn.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Toapanta, L. (2021). *"Vulneración del derecho a la salud en los adolescentes consumidores de sustancias sujetas a fiscalización en el cantón Santo Domingo"*. Ecuador. Obtenido de Universidad Regional Autónoma de los Andes. (Tesis en Derecho): <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14138/1/USD-DER-EAC-102-2021.pdf>

Torres, G. R. (2021). *"El derecho fundamental a la salud y su exigibilidad en el ordenamiento jurídico peruano"*. Obtenido de Universidad de Piura. (Tesis en Derecho): [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4969/DER\\_2104.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4969/DER_2104.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

TUO - Decreto Supremo. (004-2020-MIMP). *"Ley 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"*. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9b2dd4004fb22227834eb76976>

768c74/1882613-

1+%281%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9b2dd4004fb22227834eb  
76976768c74

Uchupe, W. (2023). *“Cumplimiento del derecho a la salud de reos en el establecimiento penitenciario San Francisco de Asís desde la perspectiva del familiar. Puerto Maldonado, 2021”*. . Obtenido de Unamad. (Tesis en Derecho):

<https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/917/004-1-8-094.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Vintimilla, M. (2023). *“Vulneración del derecho a la salud en el centro de privación de libertad zonal 6 del Ecuador”*. Ambato- Ecuador. Obtenido de Universidad Regional Autónoma de los Andes. (Tesis en Derecho): <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16630/1/UA-MMP-EAC-038-2023.pdf>

Zaldúa, G., Pawlowicz, P., & Longo, R. (2013). *“Vulneración de derechos y alternativas de exigibilidad en salud comunitaria”*. Obtenido de Universidad de Buenos Aires. Anuario de Investigaciones, vol. XX, pp. 265-275. ISSN: 0329-5885: <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369139949065.pdf>

# **Anexo**

**ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.**

**TÍTULO: "Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023".**

| Problema                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Objetivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Categorías:                                                                                                                                                                                                                                | Metodología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Problema general:</b></p> <p>PG: ¿Cómo se produce vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023?</p> <p><b>Problemas Específicos.</b></p> <p>PE1: ¿Cuán adecuadas son las normas que tratan sobre derecho a la salud en la red asistencial de Madre de Dios, 2023?</p> <p>PE2: ¿Qué tipos de violencia obstétrica son los más marcados en la red asistencial de Madre de Dios, 2023?</p> | <p><b>Objetivo general.</b></p> <p>OG: Conocer cómo se produce vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023</p> <p><b>Objetivos Específicos.</b></p> <p>OE1: Determinar si son adecuadas las normas que tratan sobre derecho a la salud en la red asistencial de Madre de Dios, 2023.</p> <p>OE2: Verificar los tipos de violencia obstétrica más marcados en la red asistencial de Madre de Dios, 2023.</p> | <p><b>Categoría:</b> Vulneración del Derecho a la salud y la violencia obstétrica</p> <p><b>Sub categorías</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Normas del derecho a la salud</li><li>• Tipos de violencia obstétrica</li></ul> | <p><b>Tipo:</b> Básica</p> <p><b>Enfoque:</b> Cualitativo.</p> <p><b>Diseño:</b> no experimental.</p> <p><b>Método:</b> inductivo.</p> <p><b>Población:</b> Abogados especialistas en el tema y Madres gestantes.</p> <p><b>Muestra:</b> 8 Abogados especialistas en el tema y 8 madres gestantes.</p> <p><b>Muestreo:</b> NO probabilístico intencional</p> <p><b>Procedimiento de recolección de datos.</b> Análisis cualitativo.</p> |

**ANEXO 2: Operacionalización de categoría.**

| Categoría                                                                                                          | Sub categorías                                                                  | Indicadores.           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>"Vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios, 2023"</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Normas del derecho a la salud</li></ul> | Derecho a la salud.    |
|                                                                                                                    |                                                                                 | Derechos humanos.      |
|                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipos de violencia obstétrica</li></ul> | Violencia psicológica. |
|                                                                                                                    |                                                                                 | Violencia física.      |

### ANEXO 3: Instrumentos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE  
DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACION

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y  
CIENCIAS POLITICAS



Entrevista N° .....

ENTREVISTA DIRIGIDA A MADRES GESTANTES QUE SUFIRERON  
VIOLENCIA OBSTÉTRICA EN LA RED ASISTENCIAL DE MADRE DE DIOS.

#### **PRESENTACION**

Buenos dias Sra. Madre, somos estudiantes de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Politicas de la UNAMAD, en esta oportunidad nos dirigimos a a Ud. Para saludarla y a su vez hacer de su conocimiento que estamos realizando un estudio sobre: **"VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD Y LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA EN LA RED ASISTENCIAL DE MADRE DE DIOS, 2023"**. Por lo que necesitamos de su apoyo considerando que sus respuestas seran de uso exclusivo de la presente investigacion por lo que solicitmos a bien responder todas las preguntas que a continuacion se presentan, según su criterio y experiencia reconocida.

#### **II. DATOS**

NOMBRE:...ANONIMO.....

FECHA:..... HORA:.....

CARGO:.....

#### **I. PREGUNTAS:**

1. ¿Usted sufrió de violencia obstétrica al ser atendida en la red asistencial de Madre de Dios?

Si ( ) No ( )

¿De qué manera?

---

---

---

---

2. ¿Cree usted que hay vulneración de los derechos humanos en relación a muchas madres gestantes que acuden a la red asistencial de Madre de Dios?

---

---

---

---

3. ¿Cree que las leyes sobre derecho a la salud, que protegen a las madres gestantes son las más adecuadas y se cumplen satisfactoriamente en la red asistencial de Madre de Dios?

---

---

---

4. ¿Qué tipos de violencia obstétrica son los que más le marcaron en la red asistencial de Madre de Dios?

---

---

---

5. ¿De qué manera usted sufrió violencia psicológica en la red asistencial de Madre de Dios, y si fue así, hizo alguna queja legal?

---

---

---

6. ¿De qué manera usted sufrió violencia física en la red asistencial de Madre de Dios, y si fue así, hizo alguna queja legal?

---

---

---

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACION.

.....  
FIRMA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE  
MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACION  
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y  
CIENCIAS POLITICAS



Entrevista N° .....

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS Y/O ESPECIALISTAS EN VIOLENCIA  
CONTRA LA MUJER.

### PRESENTACION

Buenos días Sr. (Sra.) Abogado(a), somos estudiantes de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, en esta oportunidad nos dirigimos a a Ud. Para saludarlo y a su vez hacer de su conocimiento que estamos realizando un estudio sobre: **“VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD Y LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA EN LA RED ASISTENCIAL DE MADRE DE DIOS, 2023”**. Por lo que necesitamos de su apoyo considerando que sus respuestas serán de uso exclusivo de la presente investigación por lo que solicitamos a bien responder todas las preguntas que a continuación se presentan, según su criterio y experiencia reconocida.

### II. DATOS

NOMBRE:.....

FECHA:..... HORA:.....

CARGO:.....

### II. PREGUNTAS:

7. ¿Cómo cree usted que se produce vulneración del derecho a la salud y la violencia obstétrica en la red asistencial de Madre de Dios?

---

---

---

---

---

8. ¿Cree usted que hay vulneración de los derechos humanos en relación a muchas madres gestantes que acuden a la red asistencial de Madre de Dios?

---

---

---

---

**9.** ¿Cuán adecuadas cree que son las normas que tratan sobre derecho a la salud en la red asistencial de Madre de Dios?

---

---

---

---

**10.** ¿Qué tipos de violencia obstétrica son los más marcados en la red asistencial de Madre de Dios?

---

---

---

---

**11.** ¿De qué manera cree usted que en la red asistencial de Madre de Dios, existe violencia psicológica contra las madres gestantes; y si esto es tomado en cuenta por algún código legal del derecho?

---

---

---

---

**12.** ¿De qué manera cree usted que en la red asistencial de Madre de Dios, existe violencia física contra las madres gestantes; y si esto es tomado en cuenta por algún código legal del derecho?

---

---

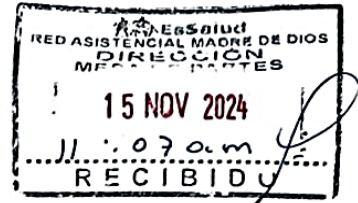
---

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACION.

.....

FIRMA

#### ANEXO 4: Solicitud de autorización para realizar el estudio.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DE MADRE DIOS"

Puerto Maldonado, 14 de noviembre de 2024

CARTA N ° 001-LPFY-DYCP-2024.

Señor:  
Doc. RAMOS MENDOZA IVAN.  
Director del Hospital Víctor Alfredo Lazo P.  
Red Asistencial Madre de Dios - Essalud

PRESENTE.-

ASUNTO. - SOLICITO AUTORIZACION PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO.

Es grato dirigirme a usted. Para saludarlo y a la vez, manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios venimos realizando el trabajo de investigación para obtener nuestro título profesional mediante una tesis cuyo título es; "VULNERACION DEL DERECHO A LA SALUD Y LA VIOLENCIA OBSTETRICA EN LA RED ASISTENCIAL DE MADRE DE DIOS, 2023"

Por tal razón, recorro a su despacho para solicitar la autorización de aplicación de instrumento tales como encuesta al personal asistencial y administrativo que labora en dicha institución.

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud.  
Muy reconocido

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Augusto Farfan Centeno", enclosed within an oval shape.

.....  
Bach. FARFAN CENTENO, Carlos Augusto  
DNI: 40760857

## ANEXO 5: Solicitud de validación de instrumentos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**



Puerto Maldonado, 13 de diciembre de 2024

SEÑOR: MGT. ROLANDO JOSE CAMARENA QUISPE

PRESENTE. -

ASUNTO. - SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez, manifestarle que, en condición de alumnos de la Universidad Nacional amazónica de Madre de Dios de la escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas, vengo realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

**"VULNERACION DEL DERECHO A LA SALUD Y LA VIOLENCIA OBSTETRICA EN LA RED ASISTENCIAL DE MADRE DE DIOS, 2023".**

Por tal razón, recurrimos a sus conocimientos y experiencias en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional, respecto a la estructura y validez de los instrumentos que acompaño a la presente:

- **INTRUMENTOS.**

Agradecemos por anticipado su aceptación de la presente, quedando de Ud. Muy reconocidos.

Atentamente,;

LINDA PERLITA FLORES YURINGO  
DNI: 71205966

CARLOS AUGUSTO FARFAN  
CENTENO  
DNI: 40760857

Rolando J. Camarena Quispe  
ABOGADO.  
13/12/2024



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**



Puerto Maldonado, 13 de diciembre de 2024

**SEÑOR: MGT. CRISTIAN HERRERA ANGELICO**

**PRESENTE. -**

**ASUNTO. - SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION**

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez, manifestarle que, en condición de alumnos de la Universidad Nacional amazónica de Madre de Dios de la escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas, vengo realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

**"VULNERACION DEL DERECHO A LA SALUD Y LA VIOLENCIA OBSTETRICA EN LA RED ASISTENCIAL DE MADRE DE DIOS, 2023".**

Por tal razón, recurrimos a sus conocimientos y experiencias en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional, respecto a la estructura y validez de los instrumentos que acompaño a la presente:

- **INTRUMENTOS.**

Agradecemos por anticipado su aceptación de la presente, quedando de Ud. Muy reconocidos.

Atentamente.;

**LINDA PERLITA FLORES YURINGO**  
DNI: 71205966

**CARLOS AUGUSTO FARFAN  
CENTENO**  
DNI: 40760857

Cristian Herrera Angelico  
13/12/24

## ANEXO 6: Ficha de validación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA**  
**CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **VULNERACION DEL DERECHO A LA SALUD Y LA VIOLENCIA OBSTETRICA EN LA RED ASISTENCIAL DE MADRE DE DIOS, 2023.**

Nombre del instrumento: Encuesta.

Investigador:

1.- **FLORES YURINGO, Linda Perlita.**

2.- **FARFAN CENTENO, Carlos Augusto.**

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS                                                                             | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Bueno<br>41-60% | Muy Bueno<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Forma      | 1. REDACCIÓN       | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.       |                     |                   |                 | 80                  |                      |
|            | 2. CLARIDAD        | Está formulado con un lenguaje apropiado.                                             |                     |                   |                 |                     | 83                   |
|            | 3. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.                                              |                     |                   |                 |                     | 81                   |
| Contenido  | 4. ACTUALIDAD      | Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.                                  |                     |                   |                 |                     | 86                   |
|            | 5. SUFICIENCIA     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    |                     |                   |                 |                     | 85                   |
|            | 6. INTENCIONALIDAD | El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.               |                     |                   |                 |                     | 81                   |
| Estructura | 7. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. |                     |                   |                 |                     | 83                   |
|            | 8. CONSISTENCIA    | Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.               |                     |                   |                 |                     | 83                   |
|            | 9. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables               |                     |                   |                 |                     | 85                   |
|            | 10. METODOLOGÍA    | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.                                  |                     |                   |                 |                     | 84                   |

#### II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación



Debe corregirse



Firma

Mgt.: Rolando José Camarena Quispe.

DNI: 20724794



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**I. DATOS GENERALES:**

Título del trabajo de investigación: **VULNERACION DEL DERECHO A LA SALUD Y LA VIOLENCIA  
OBSTETRICA EN LA RED ASISTENCIAL DE MADRE DE DIOS, 2023.**

Nombre del instrumento: Encuesta.

Investigador:

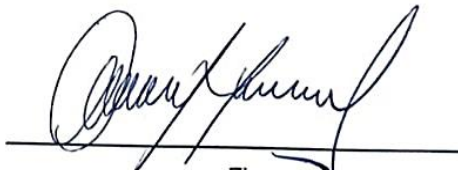
1.- **FLORES YURINGO, Linda Perlita.**

2.- **FARFAN CENTENO, Carlos Augusto.**

| CRITERIO   | INDICADORES         | CRITERIOS                                                                             | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Bueno<br>41-60% | Muy Bueno<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Forma      | 11. REDACCIÓN       | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.       |                     |                   |                 |                     | 90                   |
|            | 12. CLARIDAD        | Está formulado con un lenguaje apropiado.                                             |                     |                   |                 |                     | 90                   |
|            | 13. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.                                              |                     |                   |                 |                     | 90                   |
| Contenido  | 14. ACTUALIDAD      | Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.                                  |                     |                   |                 |                     | 90                   |
|            | 15. SUFICIENCIA     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    |                     |                   |                 |                     | 90                   |
|            | 16. INTENCIONALIDAD | El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.               |                     |                   |                 |                     | 90                   |
| Estructura | 17. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. |                     |                   |                 |                     | 90                   |
|            | 18. CONSISTENCIA    | Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.               |                     |                   |                 |                     | 90                   |
|            | 19. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables               |                     |                   |                 |                     | 90                   |
|            | 20. METODOLOGÍA     | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.                                  |                     |                   |                 |                     | 90                   |

**II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**

Procede su aplicación ☒  
Debe corregirse ☐

  
Firma

Mgt.: Cristian Herrera Angelico.

DNI: 41448862

## ANEXO 7: Consentimiento informado.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y de Ayacucho"*

**NOTA N° 01420240000042 -CAP - RAMD-ESSALUD-2024**

Tambopata, 20 de Diciembre de 2024

**Señor**

**FARFAN CENTENO CARLOS AUGUSTO**

TRABAJADOR DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS ESSALUD

**Asunto:** REFERENTE A SOLICITUD AUTORIZACION PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO.

**Expediente:** 0141920240000019.

**Presente.** –

Es grato dirigirme a usted, a fin de comunicarle...

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y manifestarle en relación a solicitud de autorización para aplicación de instrumento presentado por el sr. Farfán Centeno Carlos Augusto, bachiller de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios con el trabajo de investigación "Vulneración del Derecho a la Salud y la Violencia Obstétrica en la Red Asistencial Madre de Dios, 2023", se cree conveniente apoyar al compañero de trabajo a que pueda aplicar su instrumento de investigación, a fin que logre desarrollar su capacidad profesional en beneficio de los usuarios de la salud.

Así mismo se requiere deje una copia de los resultados del instrumento de investigación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

*Firmado digitalmente por*  
**ZORAIDA TANIA CRUZ NIETO**  
PROFESIONAL  
CAPACITACION

ZTCN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

[www.gob.pe/essalud](http://www.gob.pe/essalud)

Jr. Domingo Cueto N.° 120  
Jesús María  
Lima 11 – Perú  
Tel.: 265 – 6000 / 265 - 7000

